LORCA SANCHEZ, JUA ANTONIO 17/07/2026 13:12:32
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2026.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por **Orden de 31 de marzo de 2026** se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes para el ejercicio 2026.

Por **Orden de 14 de mayo y 23 de junio de 2026** se aprueban sendas adendas al Plan Estratégico de Subvenciones anterior.

Segundo.- Por **Decreto del Presidente número 5/2026, de 29 de mayo**, de reorganización de la Administración Regional, se establecieron el número, denominación y competencias de las Consejerías en las que se organiza el Gobierno regional, llevándose a cabo una nueva distribución competencial entre los Departamentos de la Administración Regional, entre otras, la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes.

Tercero.- La **Ley 14/2012, de 27 de diciembre**, "De medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional", crea **Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM),** como una entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada, que **se adscribe, según dispone el artículo 56 de la referida Ley, a la Consejería competente en materia de turismo.**

Cuarto.- Asimismo, la referida **Ley 14/2012, de 27 de diciembre, crea el "Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia" (ICA),** como una entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada, que **se adscribe a la Consejería competente en materia de** cultura, como establece el artículo 45 de la citada ley.

Quinto.- El **Decreto n.º 90/2026, de 11 de junio**, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes dispone en su artículo 2.1, que para el desempeño de las competencias que le corresponden, se estructura en los siguientes órganos directivos:

1.1. Secretaría General.

- Vicesecretaría.

- Unidad de Coordinación de Servicios, con rango de Subdirección General.

1.2. Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas.

1.3. Dirección General de Patrimonio Cultural.

- Subdirección General de Patrimonio Cultural.

LORCA SANCHEZ, JUA ANTONIO 17/07/2026 13:12:32
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM

1.4. Dirección General de Deportes.

El **artículo 2.2** del mencionado Decreto 90/2026 en concordancia con lo establecido en la referida Ley 14/2012, de 27 de diciembre, establece que **quedan adscritos a esta Consejería**, **la Entidad Pública Empresarial Instituto de Turismo de la Región de Murcia, la Entidad Pública Empresarial Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia y la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes, S.A.U.**, (creada por la Ley 7/2002, de 25 de junio, modificada por la Disposición Final Primera de la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia).

Sexto.- El Plan Estratégico de Subvenciones elaborado consta de **70 líneas de subvención** que son gestionadas, 16 por la Dirección General de Deportes, 6 por la Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas, 10 por la Dirección General de Patrimonio Cultural, 4 por el "ITREM" y 34 por el "ICA".

En cuanto al **crédito inicial que se destinará** a dichas subvenciones es de **15.690.999,29 euros.**

Las **70 líneas de subvención** se reseñan pormenorizadamente en el **anexo I**.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- COMPETENCIA. El **artículo 5, apartado 2, de la Ley 7/2005**, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (LSRM), dispone que "**En cada consejería su titular aprobará un plan estratégico** que abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos vinculados a la misma, que tendrá **vigencia anual**".

En consonancia con la citada Ley 7/2005 la **Orden de fecha 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Publica** "por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución" (BORM número 128, de 3 de junio), dispone en su artículo 2.2 que: "Los planes **serán aprobados por los titulares de cada consejería**. **En los casos de reorganización administrativa se procederá a la adaptación de los planes a la nueva estructura.**".

La **Orden de 29 de junio de 2026** de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes, por la que se **delegan competencias** del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería (BORM nº 150 de 2 de julio), establece en su artículo primero, apartado C), la delegación en la persona titular de la **Secretaría General**, de la competencia para **la aprobación y modificación del plan estratégico de subvenciones.**

SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO. El **artículo 6, apartado 2 de la Ley 7/2005**, de 18 de noviembre, de subvenciones de la CARM dispone que "Los planes estratégicos incorporarán al menos el contenido exigido por el **artículo 8 de la Ley General de Subvenciones**, así como los posibles beneficiarios de cada línea de subvención de acuerdo con la clasificación

económico-presupuestaria, **con arreglo a lo que disponga la Consejería de Hacienda y Administración Pública."**

En ejecución de tal mandato fue dictada la **Orden de fecha 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,** más arriba citada, cuyo artículo 2 establece el contenido de los Planes estratégicos.

TERCERO.- CUESTION DE FONDO. El **Plan estratégico de subvenciones**, se configura como un instrumento de **programación de las políticas públicas** que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Tienen vigencia anual, y **abarcará todas las líneas de subvención**, tanto de los **órganos de la Consejería como de los demás entes públicos vinculados a la misma**, al así disponerlo el **artículo 5, apartado 2, de la Ley 7/2005,** de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En el presente ejercicio 2026, el plan consta de **70 líneas de subvención**, en la que se plasma la **política de fomento** en las materias de turismo, cultura y deportes, que comprenden el ámbito competencial de la Consejería, así como de las entidades públicas empresariales adscritas a la misma: el Instituto de Turismo de la Región de Murcia y el Instituto de Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia.

El plan implica una movilización de recursos financieros por importe total de **15.690.999,29 euros**.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA. DEROGACIÓN NORMATIVA. Queda derogada la **Orden de 31 de marzo de 2026** por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes para el ejercicio 2026, así como las adendas a la misma recogidas en las **Órdenes de 14 de mayo y 23 de junio de 2026**.

En virtud de los antecedentes de hecho expuestos, de los fundamentos jurídicos expresados y demás, de general y pertinente aplicación, **DISPONGO**:

Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2026 de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes.

En Murcia.

La Consejera de Turismo, Cultura y Deportes

PD (Orden de 29 de junio de 2026, art. 1º C. BORM nº 150 de 2 de julio)

El Secretario General

Fdo. Juan Antonio Lorca Sánchez

(Documento firmado electrónicamente. Fecha y CSV al margen)

LORCA SANCHEZ, JUA ANTONIO 17/07/2026 13:12:32
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM

LORCA SANCHEZ, JUA ANTONIO 17/07/2026 13:12:32
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM

ANEXO I

DIRECCION GENERAL DE DEPORTES

Línea de subvención: Subvención a Federaciones Deportivas de la Región de Murcia para la realización de programas de promoción deportiva.

Servicio presupuestario		19.03.00 Dirección General de Deportes
Programa presupuestario		457A Deportes
Proyecto de gasto		49283: A Federaciones Deportivas de la Región de Murcia para la realización de programas de promoción deportiva.
Objetivo presupuestario		02: Organizar actividades de promoción deportiva
Objetivo y efectos		Fomentar el desarrollo de un programa de promoción deportiva. Las Federaciones Deportivas necesitan el apoyo de la Administración Pública para llevar a cabo la realización de sus programas de promoción deportiva
Áreas de competencia		Función: 45. Cultura. CNAE: 9310 Actividades Deportivas Beneficiario: Federaciones Deportivas de la Región de Murcia.
Plazo necesario consecución		Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026
Costes previsibles		Importe: 1.800.000,00 € Partida presupuestaria 19.03.00.457A.484.60.
Fuentes financiación		Fondos propios.
Plan de acción		Convocatoria anual, en régimen de concurrencia competitiva. La Orden de 27 julio de 2010 de bases reguladoras de las subvenciones que se concedan en el ámbito deportivo de la Región de Murcia estando dentro de su ámbito de aplicación las subvenciones en concurrencia competitiva a las Federaciones Deportivas.
Asignación Indicadores	**Número**	Absoluto
	Descripción	Actividades de promoción deportiva
	Unidad de Medida	Nº de Federaciones Deportivas
	Previsión indicador (uds.)	59
Seguimiento y Evaluación		Bases: Orden de 27 de julio de 2010, de la Consejería de Cultura y Turismo (B.O.R.M. de 7 de agosto de 2010) Justificación de la subvención mediante cuenta justificativa simplificada.
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION		Fecha Convocatoria: 2º trimestre 2026

LORCA SANCHEZ, JUA ANTONIO 17/07/2026 13:12:32
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM

Línea de subvención: Ayuda económica a deportistas de Alto Rendimiento y Deporte de élite.

Servicio presupuestario		19.03.00 Dirección General de Deportes
Programa presupuestario		457A Deportes
Proyecto de gasto		45751: Fomento del alto rendimiento y el deporte de élite.
Objetivo presupuestario		03: Organizar actividades deportivas de alto rendimiento
Objetivo y efectos		Ayudas económicas a deportistas de Alto Rendimiento para fomentar el alto rendimiento y el deporte de élite de la Región de Murcia.
Áreas de competencia		Función: 45. Cultura. CNAE: 9310 Actividades Deportivas Beneficiario: Deportistas de alto rendimiento y deporte de élite de la Región de Murcia.
Plazo necesario consecución		Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026
Costes previsibles		Importe: 350.000,00 € Partida presupuestaria 19.03.00.457A.484.61.
Fuentes financiación		Fondos propios.
Plan de acción		Convocatoria anual, en régimen de concurrencia competitiva. La Orden de 27 julio de 2010 de bases reguladoras de las subvenciones que se concedan en el ámbito deportivo de la Región de Murcia estando dentro de su ámbito de aplicación las subvenciones en concurrencia competitiva a deportistas.
Asignación Indicadores	**Número**	Absoluto
	Descripción	Apoyo a deportistas de alto rendimiento y deporte de élite.
	Unidad de Medida	Nº de deportistas solicitantes.
	Previsión indicador (uds.)	220
Seguimiento y Evaluación		Bases: Orden de 27 de julio de 2010, de la Consejería de Cultura y Turismo (B.O.R.M. de 7 de agosto de 2010). Justificación de la subvención mediante la acreditación, previamente a la concesión, de que el solicitante reúne los requisitos establecidos en la convocatoria. (art. 30.7 de la Ley General de Subvenciones).
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION		Fecha Convocatoria: 2º y 3er trimestre 2026

LORCA SANCHEZ, JUA ANTONIO 17/07/2026 13:12:32
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM

Línea de subvención: Fomento de eventos deportivos relevantes en la Región de Murcia.

Servicio presupuestario		19.03.00 Dirección General de Deportes
Programa presupuestario		457A Deportes
Proyecto de gasto		45753: Para promoción de eventos deportivos relevantes.
Objetivo presupuestario		02: Organizar actividades de promoción deportiva
Objetivo y efectos		Fomentar la organización de eventos deportivos relevantes en la Región de Murcia. La organización de grandes eventos deportivos de carácter nacional e internacional supone un escaparate fundamental para promocionar el deporte e impulsar el turismo en la Región de Murcia.
Áreas de competencia		Función: 45. Cultura CNAE: 9310 Actividades Deportivas Beneficiario: Organizadores de eventos deportivos en la Región de Murcia.
Plazo necesario consecución		Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026
Costes previsibles		Importe: 350.000,00 € Partida presupuestaria 19.03.00.457A.484.61
Fuentes financiación		Fondos propios.
Plan de acción		Decreto de concesión directa con Orden de Concesión El mismo Decreto marca el objeto de la subvención (organización y celebración de eventos deportivos), los requisitos, obligaciones del beneficiario, etc.
Asignación Indicadores	**Número**	Absoluto
	Descripción	Actividades de promoción deportiva
	Unidad de Medida	Número de eventos
	Previsión indicador (uds.)	8
Seguimiento y Evaluación		Justificación de la subvención mediante la acreditación, previamente a la concesión, de que el solicitante reúne los requisitos establecidos en la convocatoria. (art. 30.7 de la Ley General de Subvenciones).
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION		Fecha Convocatoria: 1º,2º y 3er trimestre 2026

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM
17/07/2026 13:12:32
LORCA SANCHEZ, JUA ANTONIO

Línea de subvención: A Entidades sin Ánimo de Lucro para el fomento del Deporte Integrado en la Región de Murcia.

Servicio presupuestario		19.03.00 Dirección General de Deportes
Programa presupuestario		457A Deportes
Proyecto de gasto		45754: A entidades sin ánimo de lucro para el fomento del deporte integrado.
Objetivo presupuestario		02: Organizar actividades de promoción deportiva
Objetivo y efectos		Fomentar la organización de actividades de deporte integrado en la Región de Murcia. Los efectos son fomentar el deporte y la actividad física en personas con discapacidad, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
Áreas de competencia		Función: 45. Cultura CNAE: 9310 Actividades Deportivas Beneficiario: Entidades sin ánimo de lucro
Plazo necesario consecución		Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026
Costes previsibles		Importe: 30.000,00 € Partida presupuestaria 19.03.00.457A.484.61
Fuentes financiación		Fondos propios.
Plan de acción		El mismo Decreto marca el objeto de la subvención (actividades y promoción del deporte integrado), los requisitos, obligaciones del beneficiario, etc.
Asignación Indicadores	**Número**	Absoluto
	Descripción	Actividades de promoción deportiva
	Unidad de Medida	Número de entidades
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y Evaluación		Justificación de la subvención mediante cuenta justificativa.
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION		Fecha Convocatoria: 3er trimestre 2026

LORCA SANCHEZ, JUA ANTONIO 17/07/2026 13:12:32
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM

Línea de subvención: A Clubes Deportivos de la Región de Murcia para la promoción del deporte femenino.

Servicio presupuestario		19.03.00 Dirección General de Deportes
Programa presupuestario		457A Deportes
Proyecto de gasto		46773: Promoción del deporte femenino.
Objetivo presupuestario		02: Organizar actividades de promoción deportiva
Objetivo y efectos		Fomento del deporte femenino como acción positiva para dar cumplimiento a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el deporte de la Región de Murcia.
Áreas de competencia		Función: 45. Cultura CNAE: 9310 Actividades Deportivas Beneficiario: Clubes deportivos de la Región de Murcia.
Plazo necesario consecución		Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026
Costes previsibles		Importe: 100.000,00 € Partida presupuestaria 19.03.00.457A.484.61
Fuentes financiación		Fondos propios.
Plan de acción		Convocatoria anual, en régimen de concurrencia competitiva. La Orden de 27 julio de 2010 de bases reguladoras de las subvenciones que se concedan en el ámbito deportivo de la Región de Murcia estando dentro de su ámbito de aplicación las subvenciones en concurrencia competitiva a clubes
Asignación Indicadores	**Número**	Absoluto
	Descripción	Actividades de promoción deportiva
	Unidad de Medida	Clubes deportivos de la Región de Murcia solicitantes.
	Previsión indicador (uds.)	50
Seguimiento y Evaluación		Bases: Orden de 27 de julio de 2010, de la Consejería de Cultura y Turismo (B.O.R.M. de 7 de agosto de 2010). Justificación de la subvención mediante cuenta justificativa simplificada.
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION		Fecha Convocatoria: 2º trimestre 2026

LORCA SANCHEZ, JUA ANTONIO 17/07/2026 13:12:32
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM

Línea de subvención: A Clubes Deportivos de la Región de Murcia para la promoción de clubes de competición.

Servicio presupuestario		19.03.00 Dirección General de Deportes
Programa presupuestario		457A Deportes
Proyecto de gasto		47184: Promoción de Clubes de Competición
Objetivo presupuestario		02: Organizar actividades de promoción deportiva
Objetivo y efectos		Fomentar el desarrollo de Clubes de Competición en la Región de Murcia con el fin de ayudarles a sufragar parte de la gran cantidad de gastos que tienen que acometer.
Áreas de competencia		Función: 45. Cultura CNAE: 9310 Actividades Deportivas Beneficiario: Clubes deportivos de la Región de Murcia.
Plazo necesario consecución		Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026
Costes previsibles		Importe: 300.000,00 € Partida presupuestaria 19.03.00.457A.484.61
Fuentes financiación		Fondos propios.
Plan de acción		Convocatoria anual, en régimen de concurrencia competitiva. La Orden de 27 julio de 2010 de bases reguladoras de las subvenciones que se concedan en el ámbito deportivo de la Región de Murcia estando dentro de su ámbito de aplicación las subvenciones en concurrencia competitiva a clubes
Asignación Indicadores	**Número**	Absoluto
	Descripción	Actividades de promoción deportiva
	Unidad de Medida	Clubes deportivos de la Región de Murcia solicitantes.
	Previsión indicador (uds.)	240
Seguimiento y Evaluación		Bases: Orden de 27 de julio de 2010, de la Consejería de Cultura y Turismo (B.O.R.M. de 7 de agosto de 2010). Justificación de la subvención mediante cuenta justificativa simplificada.
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION		Fecha Convocatoria: 2º trimestre 2026

LORCA SANCHEZ, JUA ANTONIO 17/07/2026 13:12:32
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM

Línea de subvención: Plan de Tecnificación Federaciones Olímpicas/Paralímpicas de la Región de Murcia en el CTD Infanta Cristina.

Servicio presupuestario		19.03.00 Dirección General de Deportes
Programa presupuestario		457A Deportes
Proyecto de gasto		47255: Plan de Tecnificación CTD Infanta Cristina (Inversiones CT).
Objetivo presupuestario		03: Organizar actividades de deporte de alto rendimiento.
Objetivo y efectos		Organizar planes de Tecnificación Olímpica.
Áreas de competencia		Función: 45. Cultura CNAE: 9310 Actividades Deportivas Beneficiario: Federaciones Deportivas Olímpicas/Paralímpicas de la Región de Murcia.
Plazo necesario consecución		Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026
Costes previsibles		Importe: 300.000,00 € Partida presupuestaria 19.03.00.457A.484.61
Fuentes financiación		Fondos propios.
Plan de acción		Convocatoria anual, en régimen de concurrencia competitiva. La Orden de 27 julio de 2010 de bases reguladoras de las subvenciones que se concedan en el ámbito deportivo de la Región de Murcia estando dentro de su ámbito de aplicación las subvenciones en concurrencia competitiva a las Federaciones Deportivas para programas de tecnificación
Asignación Indicadores	**Número**	Absoluto
	Descripción	Actividades de promoción deportiva
	Unidad de Medida	Nº Federaciones solicitantes.
	Previsión indicador (uds.)	26
Seguimiento y Evaluación		Bases: Orden de 27 de julio de 2010, de la Consejería de Cultura y Turismo (B.O.R.M. de 7 de agosto de 2010). Justificación de la subvención mediante cuenta justificativa simplificada.
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION		Fecha Convocatoria: 3er trimestre 2026

LORCA SANCHEZ, JUA ANTONIO 17/07/2026 13:12:32
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM

Línea de subvención: Promoción de equipos deportivos y deportistas de la Región de Murcia de máxima categoría nacional y/o participantes en competiciones internacionales.

Servicio presupuestario		19.03.00 Dirección General de Deportes
Programa presupuestario		457A Deportes
Proyecto de gasto		47257: Promoción de equipos deportivos murcianos de máxima categoría nacional
Objetivo presupuestario		02: Organizar actividades de promoción deportiva
Objetivo y efectos		Fomentar el desarrollo de equipos y deportistas que compiten en las máximas categorías nacionales. Los efectos son que nuestros equipos puedan ser más competitivos y se mantengan en las máximas categorías nacionales e internacionales.
Áreas de competencia		Función: 45. Cultura CNAE: 9310 Actividades Deportivas Beneficiario: Equipos deportivos y deportistas de máxima categoría de la Región de Murcia que compiten a nivel nacional.
Plazo necesario consecución		Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026
Costes previsibles		Importe: 750.000,00 € Partida presupuestaria 19.03.00.457A.484.61
Fuentes financiación		Fondos propios.
Plan de acción		Decreto de concesión directa con Orden de Concesión El mismo Decreto marca el objeto de la subvención (participación de clubes deportivos y deportistas en máximas categorías nacionales e internacionales), los requisitos, obligaciones del beneficiario, etc.
Asignación Indicadores	**Número**	Absoluto
	Descripción	Actividades de promoción deportiva
	Unidad de Medida	Nº de equipos y deportistas.
	Previsión indicador (uds.)	20
Seguimiento y Evaluación		Justificación de la subvención mediante cuenta justificativa simplificada.
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION		Fecha Convocatoria: 1º, 2º y 3er trimestre 2026

LORCA SANCHEZ, JUA ANTONIO 17/07/2026 13:12:32
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM

Línea de subvención: Promoción de equipos deportivos de la Región de Murcia con repercusión y proyección nacional.

Servicio presupuestario		19.03.00 Dirección General de Deportes
Programa presupuestario		457A Deportes
Proyecto de gasto		53462: A equipos Reg.Mur.con repercusión nacional.Apoyo a la sostenibili
Objetivo presupuestario		02: Organizar actividades de promoción deportiva
Objetivo y efectos		Fomentar el desarrollo de equipos que participan en competiciones deportivas de ámbito estatal, con gran proyección y repercusión nacional. Se pretende consolidar los proyectos de clubes deportivos con una masa social importante para que puedan luchar por ascensos.
Áreas de competencia		Función: 45. Cultura CNAE: 9310 Actividades Deportivas Beneficiario: Equipos deportivos de la Región de Murcia que compiten a nivel nacional.
Plazo necesario consecución		Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026
Costes previsibles		Importe: 240.000,00 € Partida presupuestaria 19.03.00.457A.484.61
Fuentes financiación		Fondos propios.
Plan de acción		Decreto de concesión directa con Orden de Concesión El mismo Decreto marca el objeto de la subvención (participación de clubes deportivos con repercusión en categorías nacionales), los requisitos, obligaciones del beneficiario, etc.
Asignación Indicadores	**Número**	Absoluto
	Descripción	Actividades de promoción deportiva
	Unidad de Medida	Nº de equipos deportivos
	Previsión indicador (uds.)	8
Seguimiento y Evaluación		Justificación de la subvención mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto o cuenta justificativa simplificada.
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION		Fecha Convocatoria: 2º, 3er y 4º trimestre 2026

LORCA SANCHEZ, JUA ANTONIO 17/07/2026 13:12:32
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM

Línea de subvención: A la Fundación Universitaria San Antonio. Programa de apoyo al desarrollo y consolidación del Deporte de la Región de Murcia con proyección nacional e internacional durante la temporada 2025/2026.

Servicio presupuestario		19.03.00 Dirección General de Deportes
Programa presupuestario		457A Deportes
Proyecto de gasto		52612: A la Fund.Univ.S.Ant.ApoyProg.Dep.Olim.
Objetivo presupuestario		02: Organizar actividades de promoción deportiva.
Objetivo y efectos		Colaboración en actuaciones de apoyo al desarrollo y consolidación del deporte en la Región de Murcia con proyección nacional e internacional durante la temporada 2025/2026
Áreas de competencia		Función: 45. Cultura CNAE: 9310 Actividades Deportivas Beneficiario: Fundación Universitaria San Antonio.
Plazo necesario consecución		Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026
Costes previsibles		Importe: 500.000,00 € Partida presupuestaria 19.03.00.457A.484.61
Fuentes financiación		Fondos propios.
Plan de acción		Decreto de concesión directa con Orden de concesión. El mismo Decreto marca el objeto de la subvención (programa apoyo al desarrollo y consolidación del deporte en la Región de Murcia en el año 2026), los requisitos, obligaciones del beneficiario, etc.
Asignación Indicadores	**Número**	Absoluto
	Descripción	Actividades de promoción deportiva
	Unidad de Medida	Nº de equipos y deportistas.
	Previsión indicador (uds.)	20
Seguimiento y Evaluación		Justificación de la subvención mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION		Fecha Convocatoria: 3er trimestre 2026

LORCA SANCHEZ, JUA ANTONIO 17/07/2026 13:12:32
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM

Línea de subvención: A deportistas con proyección olímpica para participar en las olimpiadas de Los Ángeles 2028.

Servicio presupuestario		19.03.00 Dirección General de Deportes
Programa presupuestario		457A Deportes
Proyecto de gasto		53441: A deportistas con proyección olímpica L.A.2028
Objetivo presupuestario		03: Organizar actividades deportivas de alto rendimiento.
Objetivo y efectos		Ayudas económicas a deportistas de la Región de Murcia con proyección acreditada para participar en los Juegos Olímpicos de Los Ángeles 2028, que facilite y fomente su rendimiento deportivo.
Áreas de competencia		Función: 45. Cultura CNAE: 9310 Actividades Deportivas Beneficiarios: Deportistas de la Región de Murcia con proyección olímpica.
Plazo necesario consecución		Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026
Costes previsibles		Importe: 200.000,00 € Partida presupuestaria 19.03.00.457A.484.61
Fuentes financiación		Fondos propios.
Plan de acción		Decreto de concesión directa con Orden de concesión. El mismo Decreto marca el objeto de la subvención (programa apoyo a deportistas de alto rendimiento y nivel con grandes posibilidades de participar en las próximas Olimpiadas), los
Asignación Indicadores	**Número**	Absoluto
	Descripción	Apoyo a deportistas de alto rendimiento y deporte de élite
	Unidad de Medida	Nº de deportistas.
	Previsión indicador (uds.)	16
Seguimiento y Evaluación		Justificación de la subvención mediante cuenta justificativa simplificada
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION		Fecha Convocatoria: 3er trimestre 2026

LORCA SANCHEZ, JUA ANTONIO 17/07/2026 13:12:32
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM

Línea de subvención: Subvención al Ayuntamiento de Blanca para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de la finalización de las obras de mejora en el Gimnasio Municipal.

Servicio presupuestario		19.03.00 Dirección General de Deportes
Programa presupuestario		457A Deportes
Proyecto de gasto		45755 A AYUNTAMIENTOS PARA MEJORAS EN INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS.
Objetivo presupuestario		Objetivo 1: Construcción, mejora y mantenimiento de Instalaciones Deportivas
Objetivo y efectos		El objetivo es colaborar con el Ayuntamiento de Blanca en los gastos ocasionados con motivo de la finalización de las obras de mejora del Gimnasio para que dicha instalación deportiva cumpla con las exigencias normativas actuales y los requisitos mínimos para su uso en las condiciones adecuadas de seguridad, accesibilidad e higiene.
Áreas de competencia		Función: 45. Cultura CNAE: 9310 Actividades Deportivas
Plazo necesario consecución		1 de enero a 31 de diciembre de 2026
Costes previsibles		Importe: 200.000,00 € Partida presupuestaria: 19.03.00.457A.764.60
Fuentes financiación		Fondos propios
Plan de acción		Desarrollo del Plan de actuaciones urgentes en infraestructuras deportivas para la anualidad 2026. Decreto de concesión directa, con posterior Orden de concesión para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de la finalización de las obras de mejora en el Gimnasio municipal, desarrollando la Fase 2 Actuaciones complementarias del proyecto, incluyendo las actuaciones restantes previstas en el mismo, con el fin de optimizar y complementar dicha infraestructura municipal. El mismo Decreto marca el objeto de la subvención, los requisitos, obligaciones del beneficiario, etc.
Asignación Indicadores	**Número**	Absoluto
	Descripción	Número de proyectos de inversión
	Unidad de	Número de Entidades Públicas beneficiarias
	Previsión indicador (uds.)	1 actuación (Obra de mejora del gimnasio municipal).
Seguimiento y Evaluación		Número de proyectos de inversión según previsión del indicador.
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION		4º trimestre 2026

LORCA SANCHEZ, JUA ANTONIO 17/07/2026 13:12:32
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM

Línea de subvención: Subvención al Circuito de Velocidad de Cartagena para Convenio de colaboración, junto con el Ayuntamiento de Cartagena, para sufragar en los gastos ocasionados con motivo de las actuaciones de adecuación del circuito de velocidad.

Servicio presupuestario		19.03.00 Dirección General de Deportes
Programa presupuestario		457A Deportes
Proyecto de gasto		Pendiente de crear
Objetivo presupuestario		Objetivo 1: Construcción, mejora y mantenimiento de Instalaciones Deportivas
Objetivo y efectos		El objetivo es colaborar con el Circuito de Velocidad de Cartagena, junto con el Ayuntamiento de Cartagena, en los gastos ocasionados por las actuaciones de adecuación necesarias para la protección medio ambiental y el equipamiento del circuito de velocidad, permitiendo su funcionamiento en las debidas condiciones de seguridad para los deportistas y cumpliendo los requisitos mínimos reglamentarios
Áreas de competencia		Función: 45. Cultura CNAE: 9310 Actividades Deportivas
Plazo necesario consecución		1 de enero a 31 de diciembre de 2026
Costes previsibles		Importe: 150.000,00 € Partida presupuestaria: 19.03.00.457A.774.60
Fuentes financiación		Fondos propios
Plan de acción		Desarrollo del Plan de actuaciones urgentes en infraestructuras deportivas para la anualidad 2026. Decreto de concesión directa, con posterior Orden de concesión, para Convenio de colaboración, con el Circuito de Velocidad de Cartagena junto con el Ayuntamiento de Cartagena, para sufragar los gastos ocasionados con motivo de las actuaciones de adecuación del Circuito de Cartagena, con el fin de optimizar y complementar dicha infraestructura deportiva para la puesta en valor del Circuito, implementando las medidas necesarias para mitigar los ruidos producidos durante las competiciones. El mismo Decreto marca el objeto de la subvención, los requisitos, obligaciones del beneficiario, etc.
Asignación Indicadores	**Número**	Absoluto
	Descripción	Número de proyectos de inversión
	Unidad de Medida	Número de Entidades beneficiarias
	Previsión indicador (uds.)	1 actuación (Obra de adecuación del Circuito de velocidad).
Seguimiento y Evaluación		Número de proyectos de inversión según previsión del indicador.
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION		4º trimestre 2026

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM
17/07/2026 13:12:32
LORCA SANCHEZ, JUA ANTONIO

Línea de subvención: Subvención al Ayuntamiento de Murcia para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de la finalización de la construcción de unos nuevos vestuarios en el Campo de Fútbol de Cabezo de Torres.

Servicio presupuestario		19.03.00 Dirección General de Deportes
Programa presupuestario		457A Deportes
Proyecto de gasto		45755 A AYUNTAMIENTOS PARA MEJORAS EN INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS.
Objetivo presupuestario		Objetivo 1: Construcción, mejora y mantenimiento de Instalaciones Deportivas
Objetivo y efectos		El objetivo es colaborar con el Ayuntamiento de Murcia en los gastos ocasionados con motivo de la finalización de la construcción de unos nuevos vestuarios en el Campo de Fútbol de Cabezo de Torres, para que dicha instalación deportiva cumpla con las exigencias normativas actuales y los requisitos mínimos para su uso en las condiciones adecuadas de seguridad, accesibilidad e higiene.
Áreas de competencia		Función: 45. Cultura CNAE: 9310 Actividades Deportivas
Plazo necesario consecución		1 de enero a 31 de diciembre de 2026
Costes previsibles		Importe: 160.000,00 € Partida presupuestaria: 19.03.00.457A.764.60
Fuentes financiación		Fondos propios
Plan de acción		Desarrollo del Plan de actuaciones urgentes en infraestructuras deportivas para la anualidad 2026. Decreto de concesión directa, con posterior Orden de concesión, para la finalización de la construcción de nuevos vestuarios en el Campo de Fútbol municipal de Cabezo de Torres para que aumente la superficie de espacios complementarios a la función deportiva cumpliendo con las exigencias normativas actuales y garantizando unas condiciones óptimas de uso, seguridad e higiene para todos los usuarios de dicha instalación deportiva. El mismo Decreto marca el objeto de la subvención, los requisitos, obligaciones del beneficiario, etc.
Asignación Indicadores	**Número**	Absoluto
	Descripción	Número de proyectos de inversión
	Unidad de	Número de Entidades Públicas beneficiarias
	Previsión indicador (uds.)	1 actuación (Obra nuevos vestuarios C.F. Cabezo de Torres).
Seguimiento y Evaluación		Nº de proyectos de inversión según previsión del indicador.
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION		4º trimestre 2026

LORCA SANCHEZ, JUA ANTONIO 17/07/2026 13:12:32
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM

Línea de subvención: Subvención destinada a Ayuntamientos de la Región de Murcia para mejoras en infraestructuras deportivas.

Servicio presupuestario		19.03.00 Dirección General de Deportes
Programa presupuestario		457A Deportes
Proyecto de gasto		45755. A Ayuntamientos para mejoras en infraestructuras deportivas
Objetivo presupuestario		Objetivo 1: Construcción, mejora y mantenimiento de Instalaciones Deportivas
Objetivo y efectos		El objetivo es colaborar con los Ayuntamientos de la Región de Murcia para atender las necesidades de las instalaciones deportivas de uso público, tanto de reparación, como ampliación y mejora, comprendiendo tanto los espacios deportivos como los espacios complementarios para que cumplan con las exigencias normativas actuales y los requisitos mínimos para su uso en las condiciones adecuadas de seguridad, accesibilidad e higiene.
Áreas de competencia		Función: 45. Cultura CNAE: 9310 Actividades Deportivas
Plazo necesario consecución		1 de enero a 31 de diciembre de 2026
Costes previsibles		Importe: 660.000,00 € Partida presupuestaria: 19.03.00.457A.764.60
Fuentes financiación		Fondos propios
Plan de acción		Desarrollo del Plan de actuaciones urgentes en infraestructuras deportivas para la anualidad 2026. Publicación de bases reguladoras y convocatoria en régimen de especial concurrencia, según el Artículo 22.1 Ley 7/2005, de 18 de noviembre de subvenciones de la CARM, con posterior Orden de concesión, para colaborar con los Ayuntamientos de la Región de Murcia en materia de instalaciones deportivas, en inversiones relacionadas con la reparación, ampliación y mejora, en los espacios deportivos y complementarios de instalaciones deportivas municipales.
Asignación Indicadores	**Número**	Absoluto
	Descripción	Número de proyectos de inversión
	Unidad de Medida	Número de Entidades Públicas beneficiarias
	Previsión indicador (uds.)	1 actuación en una instalación deportiva por municipio beneficiario (Obra de reparación, ampliación o mejora de la instalación deportiva municipal).
Seguimiento y Evaluación		Número de proyectos de inversión según previsión del indicador.
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION		Tercer trimestre 2026

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM
17/07/2026 13:12:32
LORCA SANCHEZ, JUA ANTONIO

Línea de subvención: Subvención nominativa a la Asociación de la Prensa Deportiva Región de Murcia. Organización de la Gala del Deporte de la Región de Murcia 2026.

Servicio presupuestario		19.03.00 Dirección General de Deportes
Programa presupuestario		457A Deportes
Proyecto de gasto		45396: A la Asociación de la Prensa Deportiva. Gala del Deporte de la Región de Murcia.
Objetivo presupuestario		02: Organizar actividades de promoción deportiva
Objetivo y efectos		Colaborar con la Asociación de la Prensa Deportiva Región de Murcia para la celebración de la Gala del Deporte de la Región de Murcia 2026, para conceder los premios al mérito deportivo
Áreas de competencia		Función: 45. Cultura. CNAE: 9310 Actividades deportivas Beneficiario: Asociación de la Prensa Deportiva de la Región de Murcia.
Plazo necesario consecución		Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
Costes previsibles		Importe: 25.000,00 € Partida presupuestaria 19.03.00.457A.484.61.
Fuentes financiación		Fondos propios.
Plan de acción		Concesión directa prevista nominativamente en la Ley de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 2026.
Asignación Indicadores	**Número**	Absoluto
	Descripción	Actividades de promoción deportiva
	Unidad de Medida	Nº de deportistas premiados
	Previsión indicador (uds.)	50
Seguimiento y Evaluación		Justificación de la subvención mediante cuenta justificativa simplificada
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION		Fecha Convocatoria: 4º trimestre 2026.

LORCA SANCHEZ, JUA ANTONIO 17/07/2026 13:12:32
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM

DIRECCION GENERAL DE COMPETITIVIDAD Y CALIDAD TURÍSTICAS

Línea de subvención: Implantación y Desarrollo del Sistema Integral de Calidad Turística en Destinos (SICTED) en la Región de Murcia

Servicio presupuestario		19.04.00 Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas
Programa presupuestario		751E Competitividad y Calidad Turísticas
Proyecto de gasto		48338: "Implantación y desarrollo del sistema integral de calidad turística en destinos (SICTED) y sistema de calidad turística español (Q de calidad), en la Región de Murcia".
Objetivo presupuestario		02. Coordinación de los Sistemas de Calidad Turística
Objetivo y efectos		Apoyar a destinos SICTED en actividades de implantación del proyecto y acciones de promoción. Las ayudas se reparten según el número de establecimientos adheridos en cada destino Apoyar la implantación de este programa en sus 29 destinos participantes y coordinar actuaciones para asegurar y garantizar el éxito de este proyecto en nuestra Región.
Áreas de competencia		Grupo 4 Producción de bienes públicos de carácter social. Función 75 Turismo. CNAE: 84.11. Actividades generales de la Administración Pública Beneficiarios: Entidades Locales de la Región de Murcia.
Plazo necesario consecución		Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026
Costes previsibles		Importe 260.000,00 € (ampliable en 20.000,00 € más) Partida presupuestaria: 19.04.00.751E. 464.00
Fuentes financiación		Fondos propios
Plan de acción		Subvención en concurrencia especial con Orden de concesión. Art. 22 Ley 7/2005, de Subvenciones de la CARM. La Orden de 2 de junio de 2025 de bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas Entidades Locales de la Región de Murcia recoge como elemento esencial que hayan firmado el protocolo de adhesión a SICTED a la fecha de la publicación de la convocatoria. El número de establecimientos adheridos y distinguidos, para determinación de la cuantía, será el consultado en la página oficial de SICTED a fecha de publicación del extracto en el BORM, y que constará en el acta emitida al efecto.
Asignación Indicadores	**Número**	Absoluto.
	Descripción	Número de entidades subvencionadas
	Unidad de Medida	Número.
	Previsión indicador (uds.)	1.000
Seguimiento y Evaluación		Justificación de la subvención mediante cuenta justificativa del gasto realizado. Art. 69 apartado 1) del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION		Fecha publicación convocatoria: Primer trimestre de 2026

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM
LORCA SANCHEZ, JUA ANTONIO 17/07/2026 13:12:32

Línea de subvención: A alojamientos turísticos de la Región de Murcia. Inversiones para subida de categoría

Servicio presupuestario		19.04.00 Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas
Programa presupuestario		751E Competitividad y Calidad Turísticas
Proyecto de gasto		53060: "A alojamientos turísticos de la Región de Murcia Inversiones para subida de categoría".
Objetivo presupuestario		01. Modernización de establecimientos y servicios turísticos.
Objetivo y efectos		El objetivo de estas ayudas es la mejora de infraestructuras, equipamiento y servicios en alojamientos, para aumentar los puntos en su evaluación de categoría como recogen los decretos que regulan los diferentes tipos de alojamientos turísticos en la Región de Murcia (hoteles, apartamentos, alojamientos rurales).
Áreas de competencia		Grupo 4 Producción de bienes públicos de carácter social. Función 75 Turismo. CNAE: 84.11. Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiarios: Personas físicas o jurídicas de naturaleza privada que sean propietarias, explotadoras, arrendatarias o concesionarias de edificios o complejos de edificios destinados a alojamiento turístico susceptibles de subidas de categoría
Plazo necesario consecución		Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026
Costes previsibles		Importe 828.000,00 € (ampliable en 200.000,00 € más) Partida presupuestaria: 19.04.00.751E. 774.01
Fuentes financiación		Fondos propios
Plan de acción		Subvención en concurrencia especial con Orden de concesión. Art. 22 Ley 7/2005, de Subvenciones de la CARM. La Orden de 2 de junio de 2025 de bases reguladoras recoge ayudas destinadas a personas físicas o jurídicas de naturaleza privada para la realización de inversiones que mejoren la competitividad en alojamientos turísticos y que puedan posibilitar su posible subida de categoría
Asignación Indicadores	**Número**	Absoluto.
	Descripción	Número de alojamientos turísticos subvencionados.
	Unidad de Medida	Nº de alojamientos turísticos.
	Previsión indicador (uds.)	16
Seguimiento y Evaluación		Justificación de la subvención mediante cuenta justificativa del gasto realizado. Art. 69 apartado 1) del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION		Fecha publicación convocatoria: Segundo trimestre de 2026

LORCA SANCHEZ, JUA ANTONIO 17/07/2026 13:12:32
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM

Línea de subvención: A establecimientos turísticos de la Región de Murcia para mejora en accesibilidad

Servicio presupuestario		19.04.00 Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas
Programa presupuestario		751E Competitividad y Calidad Turísticas
Proyecto de gasto		53690: "A establecimientos turísticos de la Región de Murcia para mejora en accesibilidad".
Objetivo presupuestario		01. Modernización de establecimientos y servicios turísticos.
Objetivo y efectos		Mejorar la accesibilidad (física, sensorial e intelectual) en sus recursos turísticos correspondientes a actividades privadas. El objetivo que empresas turísticas de la RM puedan aplicar y desarrollar soluciones y herramientas que permitan mejorar la accesibilidad universal en sus recursos para mejorar la experiencia de usuarios y turistas con necesidades especiales
Áreas de competencia		Grupo 4 Producción de bienes públicos de carácter social. Función 75 Turismo. CNAE: 84.11. Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiarios: Las personas físicas o jurídicas de naturaleza privada, comunidades de bienes u otras entidades sin personalidad jurídica, que sean propietarias de las entidades enumeradas citadasen la convocatoria u otras que acrediten dicha condición mediante contrato vigente que les otorgue facultad expresa para acometer las obras de reforma objeto de de la orden.
Plazo necesario consecución		Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026
Costes previsibles		Importe 600.000,00 € Partida presupuestaria: 19.04.00.751E. 774.01
Fuentes financiación		Fondos propios
Plan de acción		Concesión mediante concurrencia competitiva, conforme señala el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La Orden de 2 de junio de 2025, de bases reguladoras recoge la concesión de ayudas a personas físicas o jurídicas de naturaleza privada, que realicen actuaciones en edificios destinados a alojamiento turístico, agencias de viajes, empresas de turismo activo,entre otras, que permitan mejorar la accesibilidad universal en sus recursos, mejorando la experiencia de usuarios y turistas con necesidades especiales
Asignación Indicadores	**Número**	Absoluto
	Descripción	Número de establecimientos turísticos subvencionados.
	Unidad de Medida	Nº de establecimentos turísticos.
	Previsión indicador (uds.)	15
Seguimiento y Evaluación		Justificación de la subvención mediante cuenta justificativa del gasto realizado. Art. 69 apartado 1) del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION		Fecha convocatoria: Segundo trimestre de 2026

LORCA SANCHEZ, JUA ANTONIO 17/07/2026 13:12:32
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM

Línea de subvención: Modernización de establecimientos y servicios turísticos. Digitalización y puesta en valor de infraestructuras turísticas de las entidades locales

Servicio presupuestario		19.04.00 Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas
Programa presupuestario		751E Competitividad y Calidad Turísticas
Proyecto de gasto		52891 "A EELL Inversión, modernización, digitalización y accesibilidad recursos turísticos Región de Murcia".
Objetivo presupuestario		01. Modernización de establecimientos y servicios turísticos.
Objetivo y efectos		El objetivo de estas ayudas es que los Ayuntamientos de la región de Murcia pudieran aplicar y desarrollar soluciones y herramientas que permitan mejorar la accesibilidad universal en sus recursos turísticos.
Áreas de competencia		Grupo 4 Producción de bienes públicos de carácter social. Función 75 Turismo. CNAE: 84.11. Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiarios: Municipios de la Región de Murcia.
Plazo necesario consecución		Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026
Costes previsibles		Importe 1.170.000,00 € (ampliable en 30.000,00 € más) Partida presupuestaria: 19.04.00.751E. 764.03
Fuentes financiación		Fondos propios
Plan de acción		Concesión mediante concurrencia competitiva, conforme señala el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La Orden de 2 de junio de 2025, de bases reguladoras para la concesión de ayudas recoge como elemento esencial ayudas destinadas a la mejora en la accesibilidad de los recursos turísticos de los municipios de la Región de Murcia para su adaptación a las condiciones de accesibilidad y diseño universal, de modo que los enclaves turísticos de la Región de Murcia puedan ser disfrutados por todas las personas y puedan ser utilizados de forma no discriminatoria, autónoma y segura, impulsando así un turismo accesible, inclusivo y sostenible.
Asignación Indicadores	**Número**	Absoluto.
	Descripción	Número de ayuntamientos subvencionados.
	Unidad de Medida	Número de ayuntamientos subvencionados.
	Previsión indicador (uds.)	40
Seguimiento y Evaluación		Justificación de la subvención mediante cuenta justificativa del gasto realizado. Art. 69 apartado 1) del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION		Fecha publicación convocatoria: Tercer trimestre de 2026

LORCA SANCHEZ, JUA ANTONIO 17/07/2026 13:12:32
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM

Línea de subvención: A bodegas de la Región de Murcia para mejora en sus infraestructuras

Servicio presupuestario		19.04.00 Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas
Programa presupuestario		751E Competitividad y Calidad Turísticas
Proyecto de gasto		53689: "A bodegas de la Región de Murcia para mejora en sus infraestructuras".
Objetivo presupuestario		01. Modernización de establecimientos y servicios turísticos.
Objetivo y efectos		Se trata de ayudas al sector bodeguero para mejora en sus infraestructuras y creación o adaptación de espacios para alojamiento que permitan contribuir al impulso del **enoturismo** o turismo del vino en nuestra región donde la cultura del vino, arquitectura del vino, paisaje del vino y el propio vino son parte indiscutible de su esencia con tres denominaciones de origen reflejo de este valor.
Áreas de competencia		Grupo 4 Producción de bienes públicos de carácter social. Función 75 Turismo. CNAE: 84.11. Actividades generales de la Administración Pública Beneficiarios: Bodegas que pertenezcan a alguna de las tres Rutas del Vino: Ruta del Vino de Yecla, Ruta del Vino de Bullas y Ruta del Vino de Jumilla, que tenga su ámbito de acción en la Región de Murcia.
Plazo necesario consecución		Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026
Costes previsibles		Importe 500.000,00 € Partida presupuestaria: 19.04.00.751E. 774.01
Fuentes financiación		Fondos propios
Plan de acción		Subvención en concurrencia especial con Orden de concesión. Art. 22 Ley 7/2005, de Subvenciones de la CARM. La Orden de 2 de junio de 2025, de bases reguladoras para la concesión de ayudas recoge como elemento esencial ayudas destinadas a financiar programas, proyectos o actividades en esta materia que supongan la modernización, accesibilidad, difusión y mejora de establecimientos y servicios turísticos
Asignación Indicadores	**Número**	Absoluto.
	Descripción	Número de bodegas subvencionadas.
	Unidad de Medida	Nº de bodegas.
	Previsión indicador (uds.)	4
Seguimiento y Evaluación		Justificación de la subvención mediante cuenta justificativa del gasto realizado. Art. 69 apartado 1) del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION		Fecha publicación convocatoria: Tercer trimestre de 2026

LORCA SANCHEZ, JUA ANTONIO 17/07/2026 13:12:32
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM

Línea de subvención: AL ICTE. CERTIFICADOS DE CALIDAD TURÍSTICA.

Servicio presupuestario		19.04.00 Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas
Programa presupuestario		751E Competitividad y Calidad Turísticas
Proyecto de gasto		50640 “Al ICTE. Certificados de Calidad Turística”.
Objetivo presupuestario		02. Coordinación de los Sistemas de Calidad Turística
Objetivo y efectos		El proyecto tiene como objeto general la formación e implantación de sistemas de gestión de calidad y de sostenibilidad y el impulso de las marcas "S Sostenibilidad Turística" y "Q Calidad Turística" para recursos turísticos de la Región de Murcia. Con ello se pretende: Sensibilizar al sector turístico de la Región de Murcia en materia de calidad y sostenibilidad, dar a conocer de una forma práctica y aplicada los ODS y los estándares de gestión de la calidad., explicar a las entidades seleccionadas para el proyecto como elaborar su primer Informe de Sostenibilidad y su primer Manual de Calidad y dar a conocer las marcas "S" y "Q" como garantía de gestión de la calidad y las prácticas sostenibles y del compromiso con la mejora, fomentando la certificación de entidades.
Áreas de competencia		Grupo 4 Producción de bienes públicos de carácter social. Función 75 Turismo. CNAE: 84.11. Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiarios: Entidades turísticas tanto de gestión pública como privada
Plazo necesario consecución		Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026
Costes previsibles		Importe 100.000,00 €. Partida presupuestaria: 19.04.00.751E. 484.00
Fuentes financiación		Fondos propios
Plan de acción		Concesión Directa. Prevista nominativamente en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2026
Asignación Indicadores	**Número**	Absoluto.
	Descripción	Nº de entidades turísticas seleccionadas para el proyecto
	Unidad de Medida	Número.
	Previsión indicador (uds.)	35
Seguimiento y Evaluación		Justificación de la subvención mediante cuenta justificativa del gasto realizado. Art. 69 apartado 1) del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION		Fecha de concesión: tercer trimestre de 2026.

LORCA SANCHEZ, JUA ANTONIO 17/07/2026 13:12:32
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM

DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Línea de subvención: A la Fundación Teatro Romano de Cartagena para gastos de funcionamiento del Museo

Servicio		19.05.00 Dirección General de Patrimonio Cultural.
Programa presupuestario		453A Museos.
Proyecto		37042 A la Fundación Teatro Romano de Cartagena para gastos de funcionamiento del Museo.
Objetivo presupuestario		Objetivo 02. Creación y mantenimiento de Museos
Objetivo y efectos		Contribuir a financiar los gastos de funcionamiento del Museo del Teatro Romano de Cartagena.
Áreas de competencia		Función: 4.5 Cultura (Grupo 4: Producción de bienes públicos de carácter social) CNAE: 91.02 “Actividades de museos”
Beneficiario		Fundación Teatro Romano de Cartagena.
Plazo de consecución		De 1 de enero al 31 de diciembre de 2026
Costes previsibles		Importe: 160.000,00 euros Partida presupuestaria: 19.05.00.453A.433.01. A la Fundación Teatro Romano de Cartagena.
Fuentes financiación		Fondos propios.
Plan de acción		Concesión directa. Artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
Asignación Indicadores	**Número**	1
	Descripción	Gastos de funcionamiento del Museo del Teatro Romano de Cartagena.
	Unidad de Medida	Número de actuaciones subvencionadas
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y Evaluación		Presentación por parte de la entidad subvencionada de cuenta justificativa, en los términos establecidos en la Orden de concesión de la subvención.
Previsión temporal de ejecución		Orden concesión primer semestre de 2026.

LORCA SANCHEZ, JUA ANTONIO 17/07/2026 13:12:32
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM

Línea de subvención: Al Ayuntamiento de Blanca para gastos de funcionamiento y actividades del MUCAB

Servicio		19.05.00 Dirección General de Patrimonio Cultural.
Programa presupuestario		453A Museos.
Proyecto		42911 Al Ayuntamiento de Blanca. Gastos de funcionamiento y actividades del MUCAB.
Objetivo presupuestario		Objetivo 02. Creación y mantenimiento de Museos
Objetivo y efectos		Contribuir a financiar los gastos de funcionamiento y actividades del Museo y Centro de Arte de Blanca (MUCAB).
Áreas de competencia		Función: 4.5 Cultura (Grupo 4: Producción de bienes públicos de carácter social) CNAE: 91.02 “Actividades de museos”
Beneficiario		Ayuntamiento de Blanca.
Plazo de consecución		De 1 de enero al 31 de diciembre de 2026
Costes previsibles		Importe: 30.000,00 euros Partida presupuestaria: 19.05.00.453A.464.21.
Fuentes financiación		Fondos propios.
Plan de acción		Concesión directa. Artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
Asignación Indicadores	**Número**	1
	Descripción	Gastos de funcionamiento del MUCAB.
	Unidad de Medida	Número de actuaciones subvencionadas
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y Evaluación		Presentación por parte de la entidad subvencionada de cuenta justificativa, en los términos establecidos en la Orden de concesión de la subvención.
Previsión temporal de ejecución		Orden concesión primer semestre de 2026.

LORCA SANCHEZ, JUA ANTONIO 17/07/2026 13:12:32
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM

Línea de subvención: Al Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz para gastos del Museo Barranda

Servicio		19.05.00 Dirección General de Patrimonio Cultural.
Programa presupuestario		453A Museos.
Proyecto		42431 Al Ayuntamiento de Caravaca para gastos del Museo de Barranda.
Objetivo presupuestario		Objetivo 02. Creación y mantenimiento de Museos
Objetivo y efectos		Contribuir a financiar los gastos de funcionamiento del Museo de Música Étnica de Barranda.
Áreas de competencia		Función: 4.5 Cultura (Grupo 4: Producción de bienes públicos de carácter social) CNAE: 91.02 “Actividades de museos”
Beneficiario		Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.
Plazo de consecución		De 1 de enero al 31 de diciembre de 2026
Costes previsibles		Importe: 95.000,00 euros Partida presupuestaria: 19.05.00.453A.464.21.
Fuentes financiación		Fondos propios.
Plan de acción		Concesión directa. Artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
Asignación Indicadores	**Número**	1
	Descripción	Gastos del Museo Barranda.
	Unidad de Medida	Número de actuaciones subvencionadas
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y Evaluación		Presentación por parte de la entidad subvencionada de cuenta justificativa, en los términos establecidos en la Orden de concesión de la subvención.
Previsión temporal de ejecución		Orden concesión primer semestre de 2026.

LORCA SANCHEZ, JUA ANTONIO 17/07/2026 13:12:32
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM

Línea de subvención: Al Ayuntamiento de Moratalla para gastos de funcionamiento del Centro de Interpretación de Arte Rupestre Casa Cristo

Servicio		19.05.00 Dirección General de Patrimonio Cultural.
Programa presupuestario		453A Museos.
Proyecto		42915 Al Ayuntamiento de Moratalla para gastos de funcionamiento del Centro de Interpretación de Arte Rupestre Casta Cristo.
Objetivo presupuestario		Objetivo 02. Creación y mantenimiento de Museos
Objetivo y efectos		Contribuir a financiar los gastos de funcionamiento del Centro de Interpretación de Arte Rupestre de Moratalla Casa Cristo.
Áreas de competencia		Función: 4.5 Cultura (Grupo 4: Producción de bienes públicos de carácter social) CNAE: 91.02 “Actividades de museos”
Beneficiario		Ayuntamiento de Moratalla.
Plazo de consecución		De 1 de enero al 31 de diciembre de 2026
Costes previsibles		Importe: 20.000,00 euros Partida presupuestaria: 19.05.00.453A.464.21.
Fuentes financiación		Fondos propios.
Plan de acción		Concesión directa. Artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
Asignación Indicadores	**Número**	1
	Descripción	Gastos de funcionamiento del Centro de Interpretación del C.I.A.R. Casa Cristo.
	Unidad de Medida	Número de actuaciones subvencionadas
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y Evaluación		Presentación por parte de la entidad subvencionada de cuenta justificativa, en los términos establecidos en la Orden de concesión de la subvención.
Previsión temporal de ejecución		Orden concesión primer semestre de 2026.

LORCA SANCHEZ, JUA ANTONIO 17/07/2026 13:12:32
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM

Línea de subvención: Al Cabildo de la Catedral de Murcia para gastos de funcionamiento del Museo

Servicio		19.05.00 Dirección General de Patrimonio Cultural.
Programa presupuestario		453A Museos.
Proyecto		37021 Al Cabildo de la Catedral de Murcia para gastos de funcionamiento del Museo.
Objetivo presupuestario		Objetivo 02. Creación y mantenimiento de Museos
Objetivo y efectos		Contribuir a financiar los gastos de funcionamiento del Museo de la Catedral de Murcia.
Áreas de competencia		Función: 4.5 Cultura (Grupo 4: Producción de bienes públicos de carácter social) CNAE: 91.02 “Actividades de museos”
Beneficiario		Cabildo de la Catedral de Murcia.
Plazo de consecución		De 1 de enero al 31 de diciembre de 2026
Costes previsibles		Importe: 95.000,00 euros Partida presupuestaria: 19.05.00.453A.484.21. Actuaciones en materia cultural.
Fuentes financiación		Fondos propios.
Plan de acción		Concesión directa. Artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
Asignación Indicadores	**Número**	1
	Descripción	Gastos de funcionamiento del Museo del Cabildo de la Catedral de Murcia.
	Unidad de Medida	Número de actuaciones subvencionadas
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y Evaluación		Presentación por parte de la entidad subvencionada de cuenta justificativa, en los términos establecidos en la Orden de concesión de la subvención.
Previsión temporal de ejecución		Orden concesión primer semestre de 2026.

LORCA SANCHEZ, JUA ANTONIO 17/07/2026 13:12:32
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM

Línea de subvención: Al Paso Azul para gastos generales de funcionamiento del MASS

Servicio		19.05.00 Dirección General de Patrimonio Cultural.
Programa presupuestario		453A Museos.
Proyecto		46158 Paso Azul (MASS). Gastos generales de funcionamiento.
Objetivo presupuestario		Objetivo 02. Creación y mantenimiento de Museos
Objetivo y efectos		Contribuir a financiar los gastos de funcionamiento del Museo Azul de la Semana Santa (MASS) de Lorca.
Áreas de competencia		Función: 4.5 Cultura (Grupo 4: Producción de bienes públicos de carácter social) CNAE: 91.02 “Actividades de museos”
Beneficiario		Hermandad de Labradores Paso Azul de Lorca.
Plazo de consecución		De 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.
Costes previsibles		Importe: 80.000,00 euros Partida presupuestaria: 19.05.00.453A.489.99. Actuaciones complementarias en programas genéricos.
Fuentes financiación		Fondos propios.
Plan de acción		Concesión directa. Artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
Asignación Indicadores	**Número**	1
	Descripción	Gastos generales de funcionamiento del MASS.
	Unidad de Medida	Número de actuaciones subvencionadas
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y Evaluación		Presentación por parte de la entidad subvencionada de cuenta justificativa, en los términos establecidos en la Orden de concesión de la subvención.
Previsión temporal de ejecución		Orden concesión primer semestre de 2026.

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM
LORCA SANCHEZ, JUA ANTONIO 17/07/2026 13:12:32

Línea de subvención: Al Paso Blanco para gastos generales de funcionamiento del MUBBLA

Servicio		19.05.00 Dirección General de Patrimonio Cultural.
Programa presupuestario		453A Museos.
Proyecto		46159 Paso Blanco (MUBBLA). Gastos generales de funcionamiento.
Objetivo presupuestario		Objetivo 02. Creación y mantenimiento de Museos
Objetivo y efectos		Contribuir a financiar los gastos de funcionamiento del Museo de Bordados del Paso Blanco (MUBBLA) de Lorca.
Áreas de competencia		Función: 4.5 Cultura (Grupo 4: Producción de bienes públicos de carácter social) CNAE: 91.02 “Actividades de museos”
Beneficiario		Muy Ilustre Cabildo Virgen de la Amargura (Paso Blanco).
Plazo de consecución		De 1 de enero al 31 de diciembre de 2026
Costes previsibles		Importe: 80.000,00 euros Partida presupuestaria: 19.05.00.453A.489.99. Actuaciones complementarias en programas genéricos.
Fuentes financiación		Fondos propios.
Plan de acción		Concesión directa. Artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
Asignación Indicadores	**Número**	1
	Descripción	Gastos de funcionamiento del MUBBLA.
	Unidad de Medida	Número de actuaciones subvencionadas
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y Evaluación		Presentación por parte de la entidad subvencionada de cuenta justificativa, en los términos establecidos en la Orden de concesión de la subvención.
Previsión temporal de ejecución		Orden concesión primer semestre de 2026.

LORCA SANCHEZ, JUA ANTONIO 17/07/2026 13:12:32
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM

Línea de subvención: Al Patronato del Museo Salzillo de Murcia para gastos de funcionamiento del Museo

Servicio		19.05.00 Dirección General de Patrimonio Cultural.
Programa presupuestario		453A Museos.
Proyecto		35580 Al Patronato del Museo Salzillo de Murcia para gastos de funcionamiento del Museo.
Objetivo presupuestario		Objetivo 02. Creación y mantenimiento de Museos
Objetivo y efectos		Contribuir a financiar los gastos de funcionamiento del Museo Salzillo de Murcia.
Áreas de competencia		Función: 4.5 Cultura (Grupo 4: Producción de bienes públicos de carácter social) CNAE: 91.02 “Actividades de museos”
Beneficiario		Patronato del Museo Salzillo de Murcia.
Plazo de consecución		De 1 de enero al 31 de diciembre de 2026
Costes previsibles		Importe: 270.000,00 euros Partida presupuestaria: 19.05.00.453A.484.21. Actuaciones en materia cultural.
Fuentes financiación		Fondos propios.
Plan de acción		Concesión directa. Artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
Asignación Indicadores	**Número**	1
	Descripción	Gastos de funcionamiento de Museo Salzillo.
	Unidad de Medida	Número de actuaciones subvencionadas
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y Evaluación		Presentación por parte de la entidad subvencionada de cuenta justificativa, en los términos establecidos en la Orden de concesión de la subvención.
Previsión temporal de ejecución		Orden concesión primer semestre de 2026.

LORCA SANCHEZ, JUA ANTONIO 17/07/2026 13:12:32
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM

Línea de subvención: A la Hermandad de Labradores Paso Azul para intervención en el retablo de la Vera Cruz e intervenciones menores en el crucero en la Iglesia de San Francisco de Lorca.

Servicio		19.05.00 Dirección General de Patrimonio Cultural.
Programa presupuestario		458A Protección del Patrimonio Histórico.
Proyecto		54296 A Hermandad de Labradores Paso Azul intervención Retablo Vera Cruz, Iglesia San Francisco Lorca.
Objetivo presupuestario		Objetivo 01. Proteger y conservar los bienes del Patrimonio Cultural de la Región de Murcia. Difundir el patrimonio histórico, artístico, etnográfico, científico y técnico de carácter mueble e inmueble de la Región
Objetivo y efectos		Intervenir en el retablo de la Vera Cruz e intervenciones menores en el crucero, en la Iglesia de San Francisco de Lorca.
Áreas de competencia		Función: 4.5 Cultura (Grupo 4: Producción de bienes públicos de carácter social) CNAE: 91.03 “Gestión de lugares y edificios históricos” Posibles beneficiarios: Hermandad de Labradores Paso Azul
Beneficiario		Hermandad de Labradores Paso Azul de Lorca
Plazo de consecución		De 1 de enero al 31 de diciembre de 2026
Costes previsibles		Importe: 90.000,00 euros Partida presupuestaria: 19.05.00.458A.784.21. Conservación y rehabilitación patrimonio histórico, artístico y
Fuentes financiación		Fondos propios.
Plan de acción		Concesión directa. Artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Las subvenciones reguladas en este decreto tienen carácter singular, y se concederán de forma directa a las entidades que lo solicitan, lo que justifica la no necesidad de concurrencia pública. El carácter singular de esta subvención viene dado por el interés público, social y cultural que justifica la finalidad de la misma, para proteger y conservar los bienes patrimoniales de la Región de Murcia, como el Retablo de la Vera Cruz y el crucero, en la Iglesia de San Francisco de Lorca.
Asignación Indicadores	**Número**	1
	Descripción	Intervención en retablo de la Vera Cruz
	Unidad de Medida	Número de intervenciones
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y Evaluación		Presentación por parte de la entidad subvencionada de cuenta justificativa, conforme a lo dispuesto en el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión de la subvención.
Previsión temporal de ejecución		Segundo semestre de 2026

LORCA SANCHEZ, JUA ANTONIO 17/07/2026 13:12:32
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM

Línea de subvención: A Ayuntamiento de Abanilla para actuaciones de accesibilidad y acondicionamiento del yacimiento paleontológico de Quibas.

Servicio		19.05.00 Dirección General de Patrimonio Cultural.
Programa presupuestario		458A Protección del Patrimonio Histórico.
Proyecto		A Ayto. Abanilla, accesibilidad y acondicionamiento yacimiento paleontológico Quibas.
Objetivo presupuestario		Objetivo 01. Proteger y conservar los bienes del Patrimonio Cultural de la Región de Murcia. Difundir el patrimonio histórico, artístico, etnográfico, científico y técnico de carácter mueble e inmueble de la Región
Objetivo y efectos		Intervenir en el acondicionamiento del yacimiento paleontológico de Quibas, mejorando la accesibilidad de los visitantes.
Áreas de competencia		Función: 4.5 Cultura (Grupo 4: Producción de bienes públicos de carácter social) CNAE: 91.03 “Gestión de lugares y edificios históricos”
Beneficiario		Ayuntamiento de Abanilla
Plazo de consecución		De 1 de enero al 31 de diciembre de 2026
Costes previsibles		Importe: 25.000,00 euros Partida presupuestaria: 19.05.00.458A.764.22. Conservación y rehabilitación patrimonio histórico, artístico y cultural.
Fuentes financiación		Fondos propios.
Plan de acción		Concesión directa. Artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Las subvenciones reguladas en este decreto tienen carácter singular, y se concederán de forma directa a las entidades que lo solicitan, lo que justifica la no necesidad de concurrencia pública. El carácter singular de esta subvención viene dado por el interés público, social y cultural que justifica la finalidad de la misma, para proteger y conservar los bienes de interés cultural de la Región de Murcia, como el yacimiento paleontológico de Quibas.
Asignación Indicadores	**Número**	1
	Descripción	Intervención en el yacimiento de Quibas
	Unidad de Medida	Número de intervenciones
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y Evaluación		Presentación por parte de la entidad subvencionada de cuenta justificativa, conforme a lo dispuesto en el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión de la subvención.
Previsión temporal de ejecución		Segundo semestre de 2026

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM
17/07/2026 13:12:32
LORCA SANCHEZ, JUA ANTONIO

INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ICA)

Línea de subvención: Subvenciones a profesionales del Sector Audiovisual para el desarrollo de proyectos.

Servicio presupuestario		1901 Secretaría General. Consejería de Turismo, Cultura y Deportes.
Programa presupuestario		751B Dirección y Servicios Generales.
Proyecto de gasto		50929 Al ICA para Promoción Cultural.
Objetivo presupuestario		Por crear: Impulso y desarrollo de las industrias culturales y creativas
Objetivo y efectos		Colaborar con la financiación de los gastos derivados del desarrollo de la fase inicial o preproducción (investigación, creación, formación, etc.) de proyectos del sector audiovisual de la Región de Murcia.
Áreas de competencia		CNAE-2025: 5915 Actividades de producción cinematográfica y de vídeo. Beneficiarios: Profesionales/Empresas del Sector Audiovisual de la Región de Murcia.
Plazo necesario de consecución		1 de enero 2027 a 31 de diciembre de 2028
Costes previsibles		Partida presupuestaria: 19.01.00.751B.440.08 Importe: 120.000,00 €
Fuentes financiación		Fondos propios
Plan de acción		Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva. La Orden de 27 de mayo de 2016, modificada por Orden de 7 de octubre de 2019, establece las normas reguladoras de las subvenciones y ayudas que en materia de promoción y el fomento de la cultura en toda su extensión, abarcando las industrias culturales, el sector artístico y cualesquiera otros ámbitos directamente relacionados, conceda el ICA con cargo a los créditos de sus presupuestos.
Asignación Indicadores	**Número**	1
	Descripción	Desarrollo de la fase de preproducción de producciones cinematográficas.
	Unidad de Medida	Producciones cinematográficas subvencionadas en fase preproducción.
	Previsión indicador (uds.)	8
Seguimiento y Evaluación		Bases reguladoras: Orden 27/05/2016 (BORM nº 126 de 01/06/2016) subvenciones promoción cultural modificada por Orden 07/10/2019 (BORM nº 247 de 25/10/2019). Cuenta justificativa simplificada con aportación de justificantes de gasto.
PREVISIÓN TEMPORAL DE EJECUCIÓN		Fecha publicación convocatoria: cuarto trimestre 2026. Fecha Concesión: primer trimestre 2027. Fecha Reconocimiento obligación:segundo trimestre 2027.

LORCA SANCHEZ, JUA ANTONIO 17/07/2026 13:12:32
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM

Línea de subvención: Subvenciones a Producciones Cinematográficas de Largometrajes y Otras Obras Audiovisuales en la Región de Murcia.

Servicio presupuestario		1901 Secretaría General. Consejería de Turismo, Cultura y Deportes.
Programa presupuestario		751B Dirección y Servicios Generales.
Proyecto de gasto		50929 Al ICA para Promoción Cultural.
Objetivo presupuestario		Por crear: Impulso y desarrollo de las industrias culturales y creativas
Objetivo y efectos		Colaborar en la financiación de los gastos derivados de producciones de largometrajes y otras obras audiovisuales por productoras de la Región de Murcia con el fin de estimular el sector audiovisual regional.
Áreas de competencia		CNAE-2025: 5915 Actividades de producción cinematográfica y de vídeo. Beneficiarios: Empresas del Sector Audiovisual de la Región de Murcia.
Plazo necesario de consecución		1 de enero 2027 a 31 de diciembre de 2029
Costes previsibles		Partida presupuestaria: 19.01.00.751B.440.08 Importe: 980.694,00 €
Fuentes financiación		Fondos propios
Plan de acción		Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva. La Orden de 27 de mayo de 2016, modificada por Orden de 7 de octubre de 2019, establece las normas reguladoras de las subvenciones y ayudas que en materia de promoción y el fomento de la cultura en toda su extensión, abarcando las industrias culturales, el sector artístico y cualesquiera otros ámbitos directamente relacionados, conceda el ICA con cargo a los créditos de sus presupuestos.
Asignación Indicadores	**Número**	1
	Descripción	Producción de obras audiovisuales.
	Unidad de Medida	Largometrajes y otras obras audiovisuales subvencionadas.
	Previsión indicador (uds.)	10
Seguimiento y Evaluación		Bases reguladoras: Orden 27/05/2016 (BORM nº 126 de 01/06/2016) subvenciones promoción cultural modificada por Orden 07/10/2019 (BORM nº 247 de 25/10/2019). Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, según lo previsto en el artículo 74 del RGLS.
PREVISIÓN TEMPORAL DE EJECUCIÓN		Fecha publicación convocatoria: cuarto trimestre 2026. Fecha Concesión: primer trimestre 2027. Fecha Reconocimiento obligación: segundo trimestre 2027.

LORCA SANCHEZ, JUA ANTONIO 17/07/2026 13:12:32
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM

Línea de subvención: Subvenciones a la realización de Rodajes de Largometrajes y Otras Obras Audiovisuales en la Región de Murcia 2025-2026.

Servicio presupuestario		1901 Secretaría General. Consejería de Turismo, Cultura y Deportes.
Programa presupuestario		751B Dirección y Servicios Generales.
Proyecto de gasto		50929 Al ICA para Promoción Cultural.
Objetivo presupuestario		Por crear: Impulso y desarrollo de las industrias culturales y creativas
Objetivo y efectos		Fomento y realización de rodajes cinematográficos de productoras no residentes en la Región, que con ocasión de éstos incurran en los gastos en el territorio de la Región de Murcia en todas sus fases de rodaje.
Áreas de competencia		CNAE-2025: 5915 Actividades de producción cinematográfica y de vídeo. Beneficiario: Personas jurídicas privadas que no tengan residencia fiscal en la Región de Murcia, que lleven a cabo la producción de una obra cinematográfica.
Plazo necesario de consecución		1 de mayo de 2026 a 31 de diciembre de 2027
Costes previsibles		Partida presupuestaria: 19.01.00.751B.440.08 Importe: 600.000,00 €.
Fuentes financiación		Fondos propios.
Plan de acción		Convocatoria de especial concurrencia. Artículo 22.1 Ley 7/2005, de 18 de noviembre de subvenciones de la CARM. La Orden de 27 de mayo de 2016, modificada por Orden de 7 de octubre de 2019, establece las normas reguladoras de las subvenciones y ayudas que en materia de promoción y el fomento de la cultura en toda su extensión, abarcando las industrias culturales, el sector artístico y cualesquiera otros ámbitos directamente relacionados, conceda el ICA con cargo a los créditos de sus presupuestos.
Asignación Indicadores	**Número**	1
	Descripción	Rodajes cinematográficos en la Región de Murcia por productoras no residentes en la Región.
	Unidad de Medida	Rodajes subvencionados.
	Previsión indicador (uds.)	2
Seguimiento y Evaluación		Bases reguladoras: Orden 27/05/2016 (BORM nº 126 de 01/06/2016) subvenciones promoción cultural modificada por Orden 07/10/2019 (BORM nº 247 de 25/10/2019). Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor según previsto en el artículo 74 del RGLS.
PREVISIÓN TEMPORAL DE EJECUCIÓN		Fecha publicación convocatoria: tercer trimestre 2026. Fecha Concesión: cuarto trimestre 2027. Fecha Reconocimiento obligación:cuarto trimestre 2027.

LORCA SANCHEZ, JUA ANTONIO 17/07/2026 13:12:32
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM

Línea de subvención: Subvenciones a profesionales de las Artes Escénicas de la Región de Murcia (Plan Escena Nacional/ Internacional).

Servicio presupuestario		1901 Secretaría General. Consejería de Turismo, Cultura y Deportes.
Programa presupuestario		751B Dirección y Servicios Generales.
Proyecto de gasto		50929 Al ICA para Promoción Cultural.
Objetivo presupuestario		Por crear: Impulso y desarrollo de las industrias culturales y creativas
Objetivo y efectos		Profesionales de las artes escénicas de la Región de Murcia, para colaborar en los gastos de desplazamiento, alojamiento y dietas de los profesionales en los espectáculos que programen fuera de la Región de Murcia, tanto a nivel nacional como internacional.
Áreas de competencia		CNAE-2025: 9020 Actividades de artes escénicas. 9039 Otras actividades de apoyo a la creación artística y las artes escénicas. 9013 Otras actividades de creación artística. Beneficiarios: Profesionales de las artes escénicas.
Plazo necesario de consecución		1 de enero de 2027 a 30 de junio de 2028.
Costes previsibles		Partida presupuestaria: 19.01.00.751B.440.08 Importe: 130.000,00 €.
Fuentes financiación		Fondos propios.
Plan de acción		Convocatoria de especial concurrencia. Artículo 22.1 Ley 7/2005, de 18 de noviembre de subvenciones de la CARM. La Orden de 27 de mayo de 2016, modificada por Orden de 7 de octubre de 2019, establece las normas reguladoras de las subvenciones y ayudas que en materia de promoción y el fomento de la cultura en toda su extensión, abarcando las industrias culturales, el sector artístico y cualesquiera otros ámbitos directamente relacionados, conceda el ICA con cargo a los créditos de sus presupuestos.
Asignación Indicadores	**Número**	1
	Descripción	Espectáculos y actuaciones culturales desarrollados por profesionales de la Región de Murcia fuera de la Región.
	Unidad de Medida	Profesionales de las artes escénicas beneficiarios.
	Previsión indicador (uds.)	10
Seguimiento y Evaluación		Cuenta justificativa simplificada (proyectos<15.000€). Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor (proyectos≥15.000€) artículo 74 del RGLS.
PREVISIÓN TEMPORAL DE EJECUCIÓN		Fecha publicación convocatoria: cuarto trimestre 2026. Fecha Concesión: primer trimestre 2027. Fecha Reconocimiento obligación: cuarto trimestre 2027

LORCA SANCHEZ, JUA ANTONIO 17/07/2026 13:12:32
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM

Línea de subvención: Subvenciones a Asociaciones Culturales de la Región de Murcia para el desarrollo de espectáculos y actuaciones culturales (Plan Asociarte).

Servicio presupuestario		1901 Secretaría General. Consejería de Turismo, Cultura y Deportes.
Programa presupuestario		751B Dirección y Servicios Generales.
Proyecto de gasto		50929 Al ICA para Promoción Cultural.
Objetivo presupuestario		Por crear: Impulso y desarrollo de las industrias culturales y creativas
Objetivo y efectos		Contribuir con los gastos de desplazamiento, dietas, y otros gastos inherentes al montaje y desarrollo de espectáculos y actuaciones culturales que se celebren en los distintos municipios de la Región de Murcia por parte de Asociaciones Culturales de la Región de Murcia.
Áreas de competencia		CNAE-2025: 9499 Otras actividades asociativas n.c.o.p. (no comprendidas en otras partes). Beneficiarios: Asociaciones sin ánimo de lucro
Plazo necesario de consecución		1 de enero de 2026 a 31 de diciembre de 2026
Costes previsibles		Partida presupuestaria: 19.01.00.751B.440.08 Importe: 200.000,00 €
Fuentes financiación		Fondos propios
Plan de acción		Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva. La Orden de 27 de mayo de 2016, modificada por Orden de 7 de octubre de 2019, establece las normas reguladoras de las subvenciones y ayudas que en materia de promoción y el fomento de la cultura en toda su extensión, abarcando las industrias culturales, el sector artístico y cualesquiera otros ámbitos directamente relacionados, conceda el ICA con cargo a los créditos de sus presupuestos.
Asignación Indicadores	**Número**	2
	Descripción	1.- Espectáculos y actuaciones culturales organizados por ASAL culturales de la Región de Murcia. 2.- Participantes en los proyectos beneficiarios.
	Unidad de Medida	1.- Número de Asociaciones beneficiarias. 2.- Número de participantes en las actividades realizadas
	Previsión indicador (uds.)	420
Seguimiento y Evaluación		Bases reguladoras: Orden 27/05/2016 (BORM nº 126 de 01/06/2016) subvenciones promoción cultural modificada por Orden 07/10/2019 (BORM nº 247 de 25/10/2019). Cuenta justificativa simplificada (art. 75 RGLS)
PREVISIÓN TEMPORAL DE EJECUCIÓN		Fecha publicación convocatoria: tercer trimestre 2026. Fecha Concesión: tercer trimestre 2026. Fecha Reconocimiento obligación:cuarto trimestre 2026.

LORCA SANCHEZ, JUA ANTONIO 17/07/2026 13:12:32
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM

Línea de subvención: Subvenciones a asociaciones, fundaciones y empresas privadas para el desarrollo de proyectos culturales con especial impacto social.

Servicio presupuestario		1901 Secretaría General. Consejería de Turismo, Cultura y Deportes.
Programa presupuestario		751B Dirección y Servicios Generales.
Proyecto de gasto		50929 Al ICA para Promoción Cultural.
Objetivo presupuestario		Por crear: Impulso y desarrollo de las industrias culturales y creativas.
Objetivo y efectos		Contribuir con los gastos inherentes al montaje y desarrollo de espectáculos y actuaciones culturales que se celebren en los distintos municipios de la Región de Murcia por parte de Asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro, y personas jurídicas con ánimo de lucro de la Región de Murcia.
Áreas de competencia		CNAE-2025: 9020 Actividades de artes escénicas. 9039 Otras actividades de apoyo a la creación artística y las artes escénicas. 9013 Otras actividades de creación artística. Beneficiarios: Asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro, y personas jurídicas con ánimo de lucro de la Región de Murcia.
Plazo necesario de consecución		1 de enero de 2026 a 31 de diciembre de 2026
Costes previsibles		Partida presupuestaria: 19.01.00.751B.440.08 Importe: 400.000,00 €
Fuentes financiación		Fondos propios
Plan de acción		Convocatoria de especial concurrencia. Artículo 22.1 Ley 7/2005, de 18 de noviembre de subvenciones de la CARM. La Orden de 27 de mayo de 2016, modificada por Orden de 7 de octubre de 2019, establece las normas reguladoras de las subvenciones y ayudas que en materia de promoción y el fomento de la cultura en toda su extensión, abarcando las industrias culturales, el sector artístico y cualesquiera otros ámbitos directamente relacionados, conceda el ICA con cargo a los créditos de sus presupuestos.
Asignación Indicadores	**Número**	1
	Descripción	Espectáculos y actuaciones culturales organizados por Asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro, y personas jurídicas con ánimo de lucro de la Región de Murcia en municipios de la Región.
	Unidad de Medida	Asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro y personas jurídicas con ánimo de lucro de la Región de Murcia beneficiarias.
	Previsión indicador (uds.)	15
Seguimiento y Evaluación		Cuenta justificativa simplificada (proyectos<15.000€) Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor (proyectos≥15.000€) artículo 74 del RGLS.
PREVISIÓN TEMPORAL DE EJECUCIÓN		Fecha publicación convocatoria: tercer trimestre 2026. Fecha Concesión: tercer trimestre 2026. Fecha Reconocimiento obligación:cuarto trimestre 2026.

LORCA SANCHEZ, JUA ANTONIO 17/07/2026 13:12:32
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM

Línea de subvención: Subvención a profesionales de las artes escénicas para producción de proyectos.

Servicio presupuestario		1901 Secretaría General. Consejería de Turismo, Cultura y Deportes.
Programa presupuestario		751B Dirección y Servicios Generales.
Proyecto de gasto		50929 Al ICA para Promoción Cultural.
Objetivo presupuestario		Por crear: Impulso y desarrollo de las industrias culturales y creativas
Objetivo y efectos		Colaborar con profesionales del sector de las artes escénicas para la producción de proyectos y espectáculos que contribuyan a dinamizar e impulsar la producción cultural escénica en la Región de Murcia.
Áreas de competencia		CNAE-2025: 9020 Actividades de artes escénicas. 9039 Otras actividades de apoyo a la creación artística y las artes escénicas. 9013 Otras actividades de creación artística. Beneficiarios: Profesionales de las Artes Escénicas.
Plazo necesario de consecución		1 de enero de 2026 a 31 de diciembre de 2026
Costes previsibles		Partida presupuestaria: 19.01.00.751B.440.08 Importe: 125.000,00 €
Fuentes financiación		Fondos propios.
Plan de acción		Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva. La Orden de 27 de mayo de 2016, modificada por Orden de 7 de octubre de 2019, establece las normas reguladoras de las subvenciones y ayudas que en materia de promoción y el fomento de la cultura en toda su extensión, abarcando las industrias culturales, el sector artístico y cualesquiera otros ámbitos directamente relacionados, conceda el ICA con cargo a los créditos de sus presupuestos.
Asignación Indicadores	**Número**	1
	Descripción	Espectáculos de artes escénicas producidos por productoras de la Región de Murcia.
	Unidad de Medida	Número de espectáculos subvencionados.
	Previsión indicador(uds.)	6
Seguimiento y Evaluación		Bases reguladoras: Orden 27/05/2016 (BORM nº 126 de 01/06/2016) subvenciones promoción cultural modificada por Orden 07/10/2019 (BORM nº 247 de 25/10/2019). Cuenta justificativa simplificada (proyectos<30.000€) Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor (proyectos≥30.000€) artículo 74 del RGLS.
PREVISIÓN TEMPORAL DE EJECUCION		Fecha publicación convocatoria: tercer trimestre 2026. Fecha Concesión: tercer trimestre 2026. Fecha Reconocimiento obligación: cuarto trimestre 2026.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM
17/07/2026 13:12:32
LORCA SANCHEZ, JUA ANTONIO

Línea de subvención: Subvención a las salas de conciertos de música en vivo de la Región de Murcia.

Servicio presupuestario		1901Secretaría General. Consejería de Turismo, Cultura y Deportes.
Programa presupuestario		751B Dirección y Servicios Generales.
Proyecto de gasto		50929 Al ICA para Promoción Cultural.
Objetivo presupuestario		Por crear: Impulso y desarrollo de las industrias culturales y creativas
Objetivo y efectos		Contribuir con los gastos derivados de la programación de eventos musicales a desarrollar en salas de conciertos de música en vivo de la Región de Murcia.
Áreas de competencia		CNAE-2025: 9031 Gestión de instalaciones para actividades artísticas y artes escénicas 9020 Artes escénicas. Beneficiarios: Profesionales o sociedades que gestionen salas de música en vivo.
Plazo necesario de consecución		1 de enero de 2026 a 31 de diciembre de 2026
Costes previsibles		Partida presupuestaria: 19.01.00.751B.440.08 Importe: 100.000,00 €
Fuentes financiación		Fondos propios.
Plan de acción		Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva. La Orden de 27 de mayo de 2016, modificada por Orden de 7 de octubre de 2019, establece las normas reguladoras de las subvenciones y ayudas que en materia de promoción y el fomento de la cultura en toda su extensión, abarcando las industrias culturales, el sector artístico y cualesquiera otros ámbitos directamente relacionados, conceda el ICA con cargo a los créditos de sus presupuestos.
Asignación Indicadores	**Número**	1
	Descripción	Programación de salas de música en vivo de la Región de Murcia.
	Unidad de Medida	Profesionales o sociedades que gestionen salas de música en vivo beneficiarios.
	Previsión indicador (uds.)	8
Seguimiento y Evaluación		Bases reguladoras: Orden 27/05/2016 (BORM nº 126 de 01/06/2016) subvenciones promoción cultural modificada por Orden 07/10/2019 (BORM nº 247 de 25/10/2019). Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor (artículo 74 del RGLS)
PREVISIÓN TEMPORAL DE EJECUCIÓN		Fecha publicación convocatoria: tercer trimestre 2026. Fecha Concesión: tercer trimestre 2026. Fecha Reconocimiento obligación:cuarto trimestre 2026.

LORCA SANCHEZ, JUA ANTONIO 17/07/2026 13:12:32
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM

Línea de subvención: Subvenciones a profesionales de la Región de Murcia para la producción de VIDEOCLIPS.

Servicio presupuestario		1901 Secretaría General. Consejería de Turismo, Cultura y Deportes.
Programa presupuestario		751B Dirección y Servicios Generales.
Proyecto de gasto		50929 Al ICA para Promoción Cultural.
Objetivo presupuestario		Por crear: Impulso y desarrollo de las industrias culturales y creativas
Objetivo y efectos		Profesionales de la música de la Región de Murcia, para colaborar en los gastos los derivados de la producción de Videoclips promocionales, persiguiendo con ello una mayor proyección transregional de la cultural murciana en un horizonte temporal extenso que permita impulsar proyectos de envergadura que con un amplio interés cultural
Áreas de competencia		CNAE-2025: 9020 Actividades de artes escénicas. 9039 Otras actividades de apoyo a la creación artística y las artes escénicas. 9013 Otras actividades de creación artística. Beneficiarios: Profesionales de la música de la Región de Murcia.
Plazo necesario de consecución		1 de enero de 2027 a 31 de diciembre de 2027
Costes previsibles		Partida presupuestaria: 19.01.00.751B.440.08 Importe: 150.000,00 €.
Fuentes financiación		Fondos propios.
Plan de acción		Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva. La Orden de 27 de mayo de 2016, modificada por Orden de 7 de octubre de 2019, establece las normas reguladoras de las subvenciones y ayudas que en materia de promoción y el fomento de la cultura en toda su extensión, abarcando las industrias culturales, el sector artístico y cualesquiera otros ámbitos directamente relacionados, conceda el ICA con cargo a los créditos de sus presupuestos.
Asignación Indicadores	**Número**	1
	Descripción	Videoclips promocionales producidos por profesionales de la Región de Murcia.
	Unidad de Medida	Número de videoclips producidos y subvencionados.
	Previsión indicador(uds.)	8
Seguimiento y Evaluación		Bases reguladoras: Orden 27/05/2016 (BORM nº 126 de 01/06/2016) subvenciones promoción cultural modificada por Orden 07/10/2019 (BORM nº 247 de 25/10/2019). Cuenta justificativa simplificada(proyectos≤15.000€) Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor (proyectos>15.000€) artículo 74 del RGLS.
PREVISIÓN TEMPORAL DE EJECUCIÓN		Fecha publicación convocatoria: cuarto trimestre 2026. Fecha Concesión: primer trimestre 2027. Fecha Reconocimiento obligación:segundo trimestre 2027.

LORCA SANCHEZ, JUA ANTONIO 17/07/2026 13:12:32
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM

Línea de subvención: Subvenciones a profesionales de las Artes Plásticas y Visuales para proyectos expositivos nacionales e internacionales.

Servicio presupuestario		1901 Secretaría General. Consejería de Turismo, Cultura y Deportes.
Programa presupuestario		751B Dirección y Servicios Generales.
Proyecto de gasto		50929 Al ICA para Promoción Cultural.
Objetivo presupuestario		Por crear: Impulso y desarrollo de las industrias culturales y creativas
Objetivo y efectos		Apoyo a profesionales de las Artes Plásticas y Visuales en el desarrollo de proyectos, exhibiciones nacionales e internacionales, para contribuir al desarrollo y proyección de su carrera profesional.
Áreas de competencia		CNAE-2025: 9020 Actividades de artes escénicas. 9012 Actividades de creación de artes visuales. Beneficiarios: profesionales de las Artes Plásticas y Visuales de la Región de Murcia.
Plazo necesario de consecución		1 de enero de 2027 a 31 de diciembre de 2028
Costes previsibles		Partida presupuestaria: 19.01.00.751B.440.08 Importe: 200.000,00 €
Fuentes financiación		Fondos propios.
Plan de acción		Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva. La Orden de 27 de mayo de 2016, modificada por Orden de 7 de octubre de 2019, establece las normas reguladoras de las subvenciones y ayudas que en materia de promoción y el fomento de la cultura en toda su extensión, abarcando las industrias culturales, el sector artístico y cualesquiera otros ámbitos directamente relacionados, conceda el ICA con cargo a los créditos de sus presupuestos.
Asignación Indicadores	**Número**	1
	Descripción	Exposiciones de profesionales de la Región de Murcia en espacios nacionales fuera de la Región e internacionales.
	Unidad de Medida	Profesionales de las Artes Plásticas y Visuales de la Región de Murcia beneficiarios.
	Previsión indicador (uds.)	10
Seguimiento y Evaluación		Bases reguladoras: Orden 27/05/2016 (BORM nº 126 de 01/06/2016) subvenciones promoción cultural modificada por Orden 07/10/2019 (BORM nº 247 de 25/10/2019). Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor según previsto en el artículo 74 del RGLS
PREVISIÓN TEMPORAL DE EJECUCIÓN		Fecha publicación convocatoria: cuarto trimestre 2026. Fecha Concesión: primer trimestre 2027. Fecha Reconocimiento obligación:segundo trimestre 2027.

LORCA SANCHEZ, JUA ANTONIO 17/07/2026 13:12:32
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM

Línea de subvención: Subvención a Galerías de Arte para su participación en ferias y eventos a nivel nacional e internacional.

Servicio presupuestario		1901 Secretaría General. Consejería de Turismo, Cultura y Deportes.
Programa presupuestario		751B Dirección y Servicios Generales.
Proyecto de gasto		50929 Al ICA para Promoción Cultural.
Objetivo presupuestario		Por crear: Impulso y desarrollo de las industrias culturales y creativas
Objetivo y efectos		Colaborar con los gastos derivados de la presencia de las Galerías de Arte de la Región en ferias, exposiciones, salones alternativos tanto a nivel nacional como internacional parapromocionar su sector y a los artistas de la Región de Murcia.
Áreas de competencia		CNAE-2025: 4769 Comercio al por menor de artículos culturales y recreativos n.c.o.p. Beneficiarios: Profesionales/Empresas Galerías de Arte de la Región de Murcia.
Plazo necesario de consecución		1 de enero de 2027 a 31 de diciembre de 2027
Costes previsibles		Partida presupuestaria: 19.01.00.751B.440.08 Importe: 50.000,00 €
Fuentes financiación		Fondos propios
Plan de acción		Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva. La Orden de 27 de mayo de 2016, modificada por Orden de 7 de octubre de 2019, establece las normas reguladoras de las subvenciones y ayudas que en materia de promoción y el fomento de la cultura en toda su extensión, abarcando las industrias culturales, el sector artístico y cualesquiera otros ámbitos directamente relacionados, conceda el ICA con cargo a los créditos de sus presupuestos.
Asignación Indicadores	**Número**	1
	Descripción	Asistencias a Ferias/ Eventos/ Exposiciones/ Salones por Galerías de Arte de la Región de Murcia.
	Unidad de Medida	Número de asistencias a Ferias/ Eventos/ Exposiciones/ Salones subvencionadas.
	Previsión indicador(uds.)	9
Seguimiento y Evaluación		Bases reguladoras: Orden 27/05/2016 (BORM nº 126 de 01/06/2016) subvenciones promoción cultural modificada por Orden 07/10/2019 (BORM nº 247 de 25/10/2019). Cuenta justificativa simplificada(proyectos<15.000€) Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor (proyectos≥15.000€) artículo 74 del RGLS.
PREVISIÓN TEMPORAL DE EJECUCIÓN		Fecha publicación convocatoria: cuarto trimestre 2026. Fecha Concesión: primer trimestre 2027. Fecha Reconocimiento obligación:segundo trimestre 2027.

LORCA SANCHEZ, JUA ANTONIO 17/07/2026 13:12:32
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM

Línea de subvención: Subvención de ayudas para financiar proyectos y actividades culturales que se desarrollen en el medio rural.

Servicio presupuestario		1901 Secretaría General. Consejería de Turismo, Cultura y Deportes.
Programa presupuestario		751B Dirección y Servicios Generales.
Proyecto de gasto		50929 Al ICA para Promoción Cultural.
Objetivo presupuestario		Por crear: Impulso y desarrollo de las industrias culturales y creativas.
Objetivo y efectos		Dotar de recursos económicos dirigidos al fomento de la actividad cultural y al impulso de los agentes culturales que desarrollan su actividad en las áreas rurales, a fin de consolidar sus actividades y estructuras, fortalecer el tejido y dotarlo de instrumentos que faciliten la sostenibilidad de los proyectos a medio-largo plazo y mejoren la competitividad y empleabilidad en el sector.
Áreas de competencia		CNAE-2025: 9020 Actividades de artes escénicas. 9012 Actividades de creación de artes visuales. 9013 Otras actividades de creación artística. Beneficiarios: Entidades públicas y privadas.
Plazo necesario de consecución		1 de enero de 2026 a 30 de septiembre de 2027
Costes previsibles		Partida presupuestaria: 19.01.00.751B.440.08 Importe: 64.841,00 €.
Fuentes financiación		Fondos procedentes del Ministerio de Cultura.
Plan de acción		Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva. La Orden de 27 de mayo de 2016, modificada por Orden de 7 de octubre de 2019, establece las normas reguladoras de las subvenciones y ayudas que en materia de promoción y el fomento de la cultura en toda su extensión, abarcando las industrias culturales, el sector artístico y cualesquiera otros ámbitos directamente relacionados, conceda el ICA con cargo a los créditos de sus presupuestos.
Asignación Indicadores	**Número**	1
	Descripción	Fomento de actividades culturales en el medio rural.
	Unidad de Medida	Entidades públicas y privadas beneficiarias.
	Previsión indicador (uds.)	4
Seguimiento y Evaluación		Bases reguladoras: Orden 27/05/2016 (BORM nº 126 de 01/06/2016) subvenciones promoción cultural modificada por Orden 07/10/2019 (BORM nº 247 de 25/10/2019). Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor. Artículo 74 del RGLS.
PREVISIÓN TEMPORAL DE EJECUCIÓN		Fecha publicación convocatoria: tercer trimestre 2026. Fecha Concesión: tercer trimestre 2026. Fecha Reconocimiento obligación: cuarto trimestre 2026.

LORCA SANCHEZ, JUA ANTONIO 17/07/2026 13:12:32
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM

Línea de subvención: Subvención de ayudas destinadas al desarrollo de proyectos de arte y educación.

Servicio presupuestario		1901 Secretaría General. Consejería de Turismo, Cultura y Deportes.
Programa presupuestario		751B Dirección y Servicios Generales.
Proyecto de gasto		50929 Al ICA para Promoción Cultural.
Objetivo presupuestario		Por crear: Impulso y desarrollo de las industrias culturales y creativas
Objetivo y efectos		Impulsar y vertebrar mediante alianzas entre agentes culturales y artísticos y centros educativos, el desarrollo de proyectos artístico-educativos situados y adaptados a la realidad y circunstancias específicas de cada centro y comunidad educativa con el fin de fomentar en el alumnado el desarrollo de las capacidades artísticas y creativas
Áreas de competencia		CNAE-2025: 9020 Actividades de artes escénicas. 9012 Actividades de creación de artes visuales. 9013 Otras actividades de creación artística. Beneficiarios: Entidades públicas y privadas.
Plazo necesario de consecución		1 de junio de 2026 a 30 de junio de 2028
Costes previsibles		Partida presupuestaria: 19.01.00.751B.440.08 Importe: 100.000,00 €
Fuentes financiación		Fondos procedentes del Ministerio de Cultura.
Plan de acción		Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva. La Orden de 27 de mayo de 2016, modificada por Orden de 7 de octubre de 2019, establece las normas reguladoras de las subvenciones y ayudas que en materia de promoción y el fomento de la cultura en toda su extensión, abarcando las industrias culturales, el sector artístico y cualesquiera otros ámbitos directamente relacionados, conceda el ICA con cargo a los créditos de sus presupuestos.
Asignación Indicadores	**Número**	1
	Descripción	Desarrollo de proyectos artístico-educativos mediante alianzas entre agentes culturales y artísticos y centros educativos.
	Unidad de Medida	Proyectos subvencionados.
	Previsión indicador(uds.)	8
Seguimiento y Evaluación		Bases reguladoras: Orden 27/05/2016 (BORM nº 126 de 01/06/2016) subvenciones promoción cultural modificada por Orden 07/10/2019 (BORM nº 247 de 25/10/2019). Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor. Artículo 74 del RGLS.
PREVISIÓN TEMPORAL DE EJECUCIÓN		Fecha publicación convocatoria: tercer trimestre 2026. Fecha Concesión: tercer trimestre 2026. Fecha Reconocimiento obligación: cuarto trimestre 2026.

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM
LORCA SANCHEZ, JUA ANTONIO 17/07/2026 13:12:32

Línea de subvención: Subvención a la Asociación de Empresas de Exhibición Cinematográfica de la Región de Murcia.

Servicio presupuestario		1901 Secretaría General. Consejería de Turismo, Cultura y Deportes.
Programa presupuestario		751B Dirección y Servicios Generales.
Proyecto de gasto		50929 Al ICA para Promoción Cultural.
Objetivo presupuestario		Por crear: Impulso y desarrollo de las industrias culturales y creativas
Objetivo y efectos		Inversiones en proyectos de innovación, funcionamiento digitalizado y sostenible, creación y fidelización de públicos y adaptación a los nuevos hábitos de consumo audiovisual
Áreas de competencia		CNAE-2025: 5914 Actividades de exhibición cinematográfica. Beneficiarios: Entidades jurídicas privadas y profesionales de las Industrias culturales y creativas titulares de explotación de salas de exhibición cinematográfica o de complejos cinematográficos.
Plazo necesario de consecución		1 de enero de 2026 a 31 de diciembre de 2027
Costes previsibles		Partida presupuestaria: 19.01.00.751B.440.08 Importe: 379.464,29 €.
Fuentes financiación		Fondos procedentes del Ministerio de Cultura
Plan de acción		Decreto de Concesión Directa. Artículo 22.2 c) LGS: la subvención regulada en este decreto tiene carácter singular por el interés público y social que justifica la finalidad de la misma, y se concederá de forma directa a la ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRÁFICA DE LA REGIÓN DE MURCIA (ASEMCIMUR), con el objetivo de apoyar a las empresas de exhibición cinematográfica de la región de Murcia a fin de garantizar su mantenimiento, atendiendo a que su actividad supone un pilar fundamental de la divulgación de la diversidad cultural y, sobre todo, potenciar el acceso de la ciudadanía a la oferta cinematográfica en condiciones de regularidad, calidad y estabilidad, lo que justifica la no necesidad de concurrencia pública.
AsignaciónIndicadores	**Número**	1
	Descripción	Proyectos de inversión para: • Digitalización y aplicación de nuevas tecnologías a la actividad de las salas de exhibición. • Adopción de medidas de desarrollo sostenible e impacto medioambiental positivo. • Fidelización y captación de públicos, e innovación en la programación y circulación de producciones europeas y en lenguas oficiales de España
	Unidad de Medida	Empresas de exhibición cinematográfica beneficiarias.
	Previsión indicador (uds.)	6
Seguimiento y Evaluación		Bases reguladoras. Decreto Consejo de Gobierno. Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.
PREVISIÓN TEMPORAL DE EJECUCIÓN		Fecha publicación decreto: tercer trimestre 2026. Fecha Concesión: segundo trimestre 2026. Fecha Reconocimiento obligación: cuarto trimestre 2026.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM
17/07/2026 13:12:32
LORCA SANCHEZ, JUA ANTONIO

Línea de subvención: Subvenciones a la movilidad de los profesionales de las Industrias Culturales y Creativas.

Servicio presupuestario		1901 Secretaría General. Consejería de Turismo, Cultura y Deportes.
Programa presupuestario		751B Dirección y Servicios Generales.
Proyecto de gasto		50929 Al ICA para Promoción Cultural.
Objetivo presupuestario		Por crear: Impulso y desarrollo de las industrias culturales y creativas
Objetivo y efectos		Apoyo a profesionales de las industrias culturales y creativas a la movilidad de éstos en el desarrollo de proyectos, que contribuya al desarrollo y proyección de su carrera profesional, así como para los gastos de desplazamiento en el que incurran con motivo de su actividad artística.
Áreas de competencia		CNAE-2025: 9020 Actividades de artes escénicas. 9012 Actividades de creación de artes visuales. 9013 Otras actividades de creación artística. Beneficiarios: Profesionales de las industrias culturales y creativas.
Plazo necesario de consecución		1 de enero de 2026 a 30 de junio 2027
Costes previsibles		Partida presupuestaria: 19.01.00.751B.440.08 Importe: 30.000,00 €
Fuentes financiación		Fondos propios.
Plan de acción		Convocatoria de especial concurrencia. Artículo 22.1 Ley 7/2005, de 18 de noviembre de subvenciones de la CARM. La Orden de 27 de mayo de 2016, modificada por Orden de 7 de octubre de 2019, establece las normas reguladoras de las subvenciones y ayudas que en materia de promoción y el fomento de la cultura en toda su extensión, abarcando las industrias culturales, el sector artístico y cualesquiera otros ámbitos directamente relacionados, conceda el ICA con cargo a los créditos de sus presupuestos.
Asignación Indicadores	**Número**	1
	Descripción	Ayudas a movilidad de profesionales de las industrias culturales y creativas.
	Unidad de Medida	Profesionales de las industrias culturales y creativas beneficiarios.
	Previsión indicador (uds.)	8
Seguimiento y Evaluación		Bases reguladoras: Orden 27/05/2016 (BORM 01/06/2016) subvenciones promoción cultural modificada por Orden 07/10/2019 (BORM 25/10/2019) Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto
PREVISIÓN TEMPORAL DE EJECUCIÓN		Fecha publicación convocatoria: tercer trimestre 2026 Fecha Orden Concesión: segundo trimestre 2027 Fecha Orden Reconocimiento obligación: segundo trimestre 2027.

LORCA SANCHEZ, JUA ANTONIO 17/07/2026 13:12:32
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM

Línea de subvención: Subvención al Gremio de Editores de la Región de Murcia, para su asistencia a ferias.

Servicio presupuestario		1901 Secretaría General. Consejería de Turismo, Cultura y Deportes.
Programa presupuestario		751B Dirección y Servicios Generales.
Proyecto de gasto		50929 Al ICA para Promoción Cultural.
Objetivo presupuestario		Por crear: Impulso y desarrollo de las industrias culturales y creativas
Objetivo y efectos		Colaborar en los gastos derivados de la asistencia a ferias tanto nacionales como internacionales con el fin de promocionar su sector y a las editoriales de la Región de Murcia
Áreas de competencia		CNAE-2025: 9499 Otras actividades asociativas n.c.o.p. (no comprendidas en otras partes). Beneficiario: Asociación Gremio Editores de la Región de Murcia.
Plazo necesario de consecución		1 de enero de 2026 a 31 de diciembre de 2026
Costes previsibles		Partida presupuestaria: 19.01.00.751B.440.08 Importe: 35.000,00 €.
Fuentes financiación		Fondos propios.
Plan de acción		Decreto de Concesión Directa. Artículo 22.2 c) LGS: la subvención regulada en este decreto tiene carácter singular por el interés público y social que justifica la finalidad de la misma, y se concederá de forma directa al Gremio de Editores de la Región de Murcia, con el objetivo de colaborar en los gastos derivados de la asistencia a ferias tanto nacionales como internacionales, con el fin de promocionar su sector y a las editoriales de la Región de Murcia, lo que justifica la no necesidad de concurrencia pública.
AsignaciónIndicadores	**Número**	1
	Descripción	Colaboración económica para asistencia a ferias.
	Unidad de Medida	Integrantes del Gremio de Editores de la Región de Murcia beneficiados.
	Previsión indicador (uds.)	25
Seguimiento y Evaluación		Bases reguladoras. Decreto Consejo de Gobierno. Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor en la forma prevista en el artículo 74 del RGLS.
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCIÓN		Fecha Concesión: Segundo trimestre 2026. Fecha Reconocimiento obligación: Tercer trimestre 2026.

LORCA SANCHEZ, JUA ANTONIO 17/07/2026 13:12:32
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM

Línea de subvención: Subvención a la Universidad de Murcia: Centro de Estudios Visuales.

Servicio presupuestario		1901 Secretaría General. Consejería de Turismo, Cultura y Deportes.
Programa presupuestario		751B Dirección y Servicios Generales.
Proyecto de gasto		50929 Al ICA para Promoción Cultural.
Objetivo presupuestario		Por crear: Impulso y desarrollo de las industrias culturales y creativas
Objetivo y efectos		Colaborar en los gastos de organización y funcionamiento de las diversas programaciones de actividades a desarrollar por el centro de Estudios Visuales de la Universidad de Murcia durante el ejercicio 2026
Áreas de competencia		CNAE-2025: 8541 Educación Universitaria. Beneficiario: Universidad de Murcia: Centro de Estudios Visuales
Plazo necesario de consecución		1 de enero de 2026 a 31 de diciembre de 2026
Costes previsibles		Partida presupuestaria: 19.01.00.751B.440.08 Importe: 30.000,00 €.
Fuentes financiación		Fondos propios.
Plan de acción		Decreto de Concesión Directa. Artículo 22.2 c) LGS: la subvención regulada en este decreto tiene carácter singular por el interés público y social que justifica la finalidad de la misma, y se concederá de forma directa a la Universidad de Murcia con el objetivo de colaborar en los gastos de funcionamiento, actividades programadas y equipamiento del Centro de Estudios Visuales de la Universidad de Murcia, durante el ejercicio 2026, lo que justifica la no necesidad de concurrencia pública.
Asignación Indicadores	**Número**	1
	Descripción	Número de subvenciones directas
	Unidad de Medida	Numérica
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y Evaluación		Bases reguladoras. Decreto Consejo de Gobierno Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor en la forma prevista en el artículo 74 del RGLS
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCIÓN		Fecha Concesión: Segundo trimestre 2026. Fecha Reconocimiento obligación: Tercer trimestre 2026.

LORCA SANCHEZ, JUA ANTONIO 17/07/2026 13:12:32
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM

Línea de subvención: Subvención a la Fundación Cante de las Minas, para el desarrollo del Festival Internacional Cante de las Minas.

Servicio presupuestario		1901 Secretaría General. Consejería de Turismo, Cultura y Deportes.
Programa presupuestario		751B Dirección y Servicios Generales.
Proyecto de gasto		50929 Al ICA para Promoción Cultural.
Objetivo presupuestario		Por crear: Impulso y desarrollo de las industrias culturales y creativas
Objetivo y efectos		Colaborar en los gastos derivados del funcionamiento de la Fundación Internacional Cante de las Minas durante el ejercicio 2026, en concreto aquellos gastos relativos a la organización y celebración del Festival Internacional del Cante de las minas, a la cátedra internacional de flamencología, así como al Museo Cante de las Minas.
Áreas de competencia		CNAE-2025: 9499 Otras actividades asociativas n.c.o.p. (no comprendidas en otras partes). Beneficiario: Fundación Cante de las Minas.
Plazo necesario de consecución		1 de enero de 2026 a 31 de diciembre de 2026
Costes previsibles		Partida presupuestaria: 19.01.00.751B.440.08 Importe: 75.000,00 €.
Fuentes financiación		Fondos propios.
Plan de acción		Decreto de Concesión Directa. Artículo 22.2 c) LGS: la subvención regulada en este decreto tiene carácter singular por el interés público y social que justifica la finalidad de la misma, y se concederá de forma directa a la Fundación Cante de las Minas, con el objetivo de colaborar en los gastos derivados del funcionamiento de la Fundación durante el ejercicio 2026, incluidos aquellos gastos relativos a la organización, producción y difusión del Festival Internacional del Cante de las Minas y actividades complementarias organizadas por la Fundación vinculadas al flamenco, lo que justifica la no necesidad de concurrencia pública.
Asignación Indicadores	**Número**	1
	Descripción	Número de subvenciones directas
	Unidad de Medida	Numérica
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y Evaluación		Bases reguladoras. Decreto Consejo de Gobierno. Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor en la forma prevista en el artículo 74 del RGLS.
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCIÓN		Fecha Concesión: Segundo trimestre 2026. Fecha Reconocimiento obligación: Tercer trimestre 2026.

LORCA SANCHEZ, JUA ANTONIO 17/07/2026 13:12:32
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM

Línea de subvención: Subvención al Ayuntamiento de Cartagena, para el desarrollo del festival La Mar de Músicas.

Servicio presupuestario		1901 Secretaría General. Consejería de Turismo, Cultura y Deportes.
Programa presupuestario		751B Dirección y Servicios Generales.
Proyecto de gasto		50929 Al ICA para Promoción Cultural.
Objetivo presupuestario		Por crear: Por crear: Impulso y desarrollo de las industrias culturales y creativas
Objetivo y efectos		Colaborar en los gastos derivados de la organización y funcionamiento del festival de La Mar de Músicas de interés regional del Ayuntamiento de Cartagena
Áreas de competencia		CNAE-2025: 8411 Actividades generales de la administración pública. Beneficiarios: Ayuntamiento de Cartagena.
Plazo necesario de consecución		1 de enero de 2026 a 31 de diciembre de 2026
Costes previsibles		Partida presupuestaria: 19.01.00.751B.440.08 Importe: 25.000,00 €.
Fuentes financiación		Fondos propios.
Plan de acción		Decreto de Concesión Directa. Artículo 22.2 c) LGS: la subvención regulada en este decreto tiene carácter singular por el interés público y social que justifica la finalidad de la misma, y se concederá de forma directa al Ayuntamiento de Cartagena, con el objetivo de colaborar en los gastos derivados de la organización, producción y difusión del Festival La Mar de Músicas 2026, de interés regional, lo que justifica la no necesidad de concurrencia pública.
Asignación Indicadores	**Número**	1
	Descripción	Número de subvenciones directas
	Unidad de Medida	Numérica
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y Evaluación		Bases reguladoras. Decreto Consejo de Gobierno. Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor en la forma prevista en el artículo 74 del RGLS.
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCIÓN		Fecha Concesión: Segundo trimestre 2026. Fecha Reconocimiento obligación: Tercer trimestre 2026.

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM
17/07/2026 13:12:32
LORCA SANCHEZ, JUA ANTONIO

Línea de subvención: Subvención al Ayuntamiento de Cartagena, para el desarrollo del festival de Jazz.

Servicio presupuestario		1901 Secretaría General. Consejería de Turismo, Cultura y Deportes.
Programa presupuestario		751B Dirección y Servicios Generales.
Proyecto de gasto		50929 Al ICA para Promoción Cultural.
Objetivo presupuestario		Por crear: Impulso y desarrollo de las industrias culturales y creativas
Objetivo y efectos		Colaborar en los gastos derivados de la organización y funcionamiento del festival de música de Jazz de interés regional del Ayuntamiento de Cartagena
Áreas de competencia		CNAE-2025: 8411 Actividades generales de la administración pública. Beneficiarios: Ayuntamiento de Cartagena.
Plazo necesario de consecución		1 de enero de 2026 a 31 de diciembre de 2026
Costes previsibles		Partida presupuestaria: 19.01.00.751B.440.08 Importe: 25.000,00 €.
Fuentes financiación		Fondos propios.
Plan de acción		Decreto de Concesión Directa. Artículo 22.2 c) LGS: la subvención regulada en este decreto tiene carácter singular por el interés público y social que justifica la finalidad de la misma, y se concederá de forma directa al Ayuntamiento de Cartagena, con el objetivo de colaborar en los gastos derivados de la organización, producción y difusión del Festival de Jazz 2026, de interés regional, lo que justifica la no necesidad de concurrencia pública.
Asignación Indicadores	**Número**	1
	Descripción	Número de subvenciones directas
	Unidad de Medida	Numérica
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y Evaluación		Bases reguladoras. Decreto Consejo de Gobierno. Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor en la forma prevista en el artículo 74 del RGLS.
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCIÓN		Fecha Concesión: Segundo trimestre 2026. Fecha Reconocimiento obligación: Tercer trimestre 2026.

LORCA SANCHEZ, JUA ANTONIO 17/07/2026 13:12:32
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM

Línea de subvención: Subvención al Ayuntamiento de San Javier, para el desarrollo del festival de teatro, música y danza.

Servicio presupuestario		1901 Secretaría General. Consejería de Turismo, Cultura y Deportes.
Programa presupuestario		751B Dirección y Servicios Generales.
Proyecto de gasto		50929 Al ICA para Promoción Cultural.
Objetivo presupuestario		Por crear: Impulso y desarrollo de las industrias culturales y creativas
Objetivo y efectos		Colaborar en los gastos derivados de la organización y funcionamiento del festival de teatro, música y danza de interés regional del Ayuntamiento de San Javier.
Áreas de competencia		CNAE-2025: 8411 Actividades generales de la administración pública. Beneficiarios: Ayuntamiento de San Javier.
Plazo necesario de consecución		1 de enero de 2026 a 31 de diciembre de 2026.
Costes previsibles		Partida presupuestaria: 19.01.00.751B.440.08 Importe: 52.000,00 €.
Fuentes financiación		Fondos propios.
Plan de acción		Decreto de Concesión Directa. Artículo 22.2 c) LGS: la subvención regulada en este decreto tiene carácter singular por el interés público y social que justifica la finalidad de la misma, y se concederá de forma directa al Ayuntamiento de San Javier, con el objetivo de colaborar en los gastos derivados de la organización, producción y difusión del Festival Internacional de Teatro, Música y Danza 2026, de interés regional, lo que justifica la no necesidad de concurrencia pública.
Asignación Indicadores	**Número**	1
	Descripción	Número de subvenciones directas
	Unidad de Medida	Numérica
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y Evaluación		Bases reguladoras. Decreto Consejo de Gobierno Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor en la forma prevista en el artículo 74 del RGLS
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCIÓN		Fecha Concesión: Segundo trimestre 2026. Fecha Reconocimiento obligación: Tercer trimestre 2026.

LORCA SANCHEZ, JUA ANTONIO 17/07/2026 13:12:32
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM

Línea de subvención: Subvención al Ayuntamiento de San Javier, para el desarrollo del festival de Jazz.

Servicio presupuestario		1901 Secretaría General. Consejería de Turismo, Cultura y Deportes.
Programa presupuestario		751B Dirección y Servicios Generales.
Proyecto de gasto		50929 Al ICA para Promoción Cultural.
Objetivo presupuestario		Por crear: Impulso y desarrollo de las industrias culturales y creativas
Objetivo y efectos		Colaborar en los gastos derivados de la organización y funcionamiento del festival de música de Jazz de interés regional del Ayuntamiento de San Javier.
Áreas de competencia		CNAE-2025: 8411 Actividades generales de la administración pública. Beneficiarios: Ayuntamiento de San Javier.
Plazo necesario de consecución		1 de enero de 2026 a 31 de diciembre de 2026
Costes previsibles		Partida presupuestaria: 19.01.00.751B.440.08 Importe: 25.000,00 €.
Fuentes financiación		Fondos propios.
Plan de acción		Decreto de Concesión Directa. Artículo 22.2 c) LGS: la subvención regulada en este decreto tiene carácter singular por el interés público y social que justifica la finalidad de la misma, y se concederá de forma directa al Ayuntamiento de San Javier, con el objetivo de colaborar en los gastos derivados de la organización, producción y difusión del Festival de Jazz 2026, dado su interés regional, lo que justifica la no necesidad de concurrencia pública.
Asignación Indicadores	**Número**	1
	Descripción	Número de subvenciones directas
	Unidad de Medida	Numérica
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y Evaluación		Bases reguladoras. Decreto Consejo de Gobierno Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor en la forma prevista en el artículo 74 del RGLS
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCIÓN		Fecha Concesión: Segundo trimestre 2026. Fecha Reconocimiento obligación: Tercer trimestre 2026.

LORCA SANCHEZ, JUA ANTONIO 17/07/2026 13:12:32
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM

Línea de subvención: Subvención a la Asociación Peña Flamenca Melón de Oro de Roldán, para el desarrollo del festival de interés regional.

Servicio presupuestario		1901 Secretaría General. Consejería de Turismo, Cultura y Deportes.
Programa presupuestario		751B Dirección y Servicios Generales.
Proyecto de gasto		50929 Al ICA para Promoción Cultural.
Objetivo presupuestario		Por crear: Impulso y desarrollo de las industrias culturales y creativas
Objetivo y efectos		Colaborar en los gastos derivados de la organización y funcionamiento del festival de interés regional Melón de Oro de Lo Ferro.
Áreas de competencia		CNAE-2025: 9499 Otras actividades asociativas n.c.o.p. (no comprendidas en otras partes). Beneficiarios: Asociación Peña Flamenca Melón de Oro de Roldán.
Plazo necesario de consecución		1 de enero de 2026 a 31 de diciembre de 2026
Costes previsibles		Partida presupuestaria: 19.01.00.751B.440.08 Importe: 20.000,00 €.
Fuentes financiación		Fondos propios
Plan de acción		Decreto de Concesión Directa. Artículo 22.2 c) LGS: la subvención regulada en este decreto tiene carácter singular por el interés público y social que justifica la finalidad de la misma, y se concederá de forma directa a la Asociación Peña Flamenca Melón de Oro de Roldán, con el objetivo de colaborar en los gastos derivados de la organización, producción y difusión del Festival de Cante Flamenco de Lo Ferro 2026, declarado de interés regional, lo que justifica la no necesidad de concurrencia pública.
Asignación Indicadores	**Número**	1
	Descripción	Número de subvenciones directas
	Unidad de Medida	Numérica
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y Evaluación		Bases reguladoras. Decreto Consejo de Gobierno. Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor en la forma prevista en el artículo 74 del RGLS.
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCIÓN		Fecha Concesión: Segundo trimestre 2026. Fecha Reconocimiento obligación: Tercer trimestre 2026.

LORCA SANCHEZ, JUA ANTONIO 17/07/2026 13:12:32
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM

Línea de subvención: Subvención a la Federación de Bandas de Música de la Región de Murcia, para gastos de funcionamiento y actividad.

Servicio presupuestario		1901 Secretaría General. Consejería de Turismo, Cultura y Deportes.
Programa presupuestario		751B Dirección y Servicios Generales.
Proyecto de gasto		50929 Al ICA para Promoción Cultural.
Objetivo presupuestario		Por crear: Impulso y desarrollo de las industrias culturales y creativas
Objetivo y efectos		Contribución al apoyo de la Federación de Bandas de la Región de Murcia, en los gastos derivados de su funcionamiento y la actividad de las bandas de música de la Región que integran la federación.
Áreas de competencia		CNAE-2025: 9499 Otras actividades asociativas n.c.o.p. (no comprendidas en otras partes). Beneficiario: Federación de Bandas de Música de la Región de Murcia.
Plazo necesario de consecución		1 de enero de 2026 a 31 de diciembre de 2026
Costes previsibles		Partida presupuestaria:19.01.00.751B.440.08 Importe: 40.000,00 €.
Fuentes financiación		Fondos propios.
Plan de acción		Decreto de Concesión Directa. Artículo 22.2 c) LGS: la subvención regulada en este decreto tiene carácter singular por el interés público y social que justifica la finalidad de la misma, y se concederá de forma directa a la Federación de Bandas de Música de la Región de Murcia, con el objetivo de colaborar en los gastos derivados de su funcionamiento y la actividad de las bandas de música de la Región, que integran la FBMRM, durante el ejercicio 2026, lo que justifica la no necesidad de concurrencia pública.
Asignación Indicadores	**Número**	1
	Descripción	Contribución en gastos de funcionamiento y actividad de la Federación de Bandas de Música de la Región de Murcia.
	Unidad de Medida	Bandas de música integrantes de la Federación beneficiadas.
	Previsión indicador (uds.)	42
Seguimiento y Evaluación		Bases reguladoras. Decreto Consejo de Gobierno. Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor en la forma prevista en el artículo 74 del RGLS.
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCIÓN		Fecha Concesión: Segundo trimestre 2026. Fecha Reconocimiento obligación: Tercer trimestre 2026.

LORCA SANCHEZ, JUA ANTONIO 17/07/2026 13:12:32
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM

Línea de subvención: Subvención a la Federación de Bandas de Música de la Región de Murcia, para la compra de instrumentos musicales.

Servicio presupuestario		1901 Secretaría General. Consejería de Turismo, Cultura y Deportes.
Programa presupuestario		751B Dirección y Servicios Generales.
Proyecto de gasto		50929 Al ICA para Promoción Cultural.
Objetivo presupuestario		Por crear: Impulso y desarrollo de las industrias culturales y creativas
Objetivo y efectos		Contribución al apoyo de la Federación de Bandas de Música de la Región de Murcia, en los gastos derivados de la adquisición y renovación de instrumentos musicales de las bandas demúsica de la Región que integran la federación.
Áreas de competencia		CNAE-2025: 9499 Otras actividades asociativas n.c.o.p. (no comprendidas en otras partes). Beneficiario: Federación de Bandas de la Región de Murcia
Plazo necesario de consecución		1 de enero de 2026 a 31 de diciembre de 2026.
Costes previsibles		Partida presupuestaria:19.01.00.751B.440.08 Importe: 110.000,00 €.
Fuentes financiación		Fondos propios
Plan de acción		Decreto de Concesión Directa. Artículo 22.2 c) LGS: la subvención regulada en este decreto tiene carácter singular por el interés público y social que justifica la finalidad de la misma, y se concederá de forma directa a la Federación de Bandas de Música de la Región de Murcia, con el objetivo de colaborar en los gastos derivados de la adquisición y renovación de instrumentos musicales de las bandas de música de la Región que integran la FBMRM durante 2026, lo que justifica la no necesidad de concurrencia pública.
Asignación Indicadores	**Número**	1
	Descripción	Contribución en gastos derivados de la adquisición y renovación de instrumentos musicales.
	Unidad de Medida	Bandas de música integrantes de la Federación beneficiadas.
	Previsión indicador (uds.)	42
Seguimiento y Evaluación		Bases reguladoras. Decreto Consejo de Gobierno. Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor en la forma prevista en el artículo 74 del RGLS.
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCIÓN		Fecha Concesión: Segundo trimestre 2026. Fecha Reconocimiento obligación: Tercer trimestre 2026.

LORCA SANCHEZ, JUA ANTONIO 17/07/2026 13:12:32
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM

Línea de subvención: Subvención a la Federación de Coros de la Región de Murcia, para el apoyo de la práctica del canto coral.

Servicio presupuestario		1901 Secretaría General. Consejería de Turismo, Cultura y Deportes.
Programa presupuestario		751B Dirección y Servicios Generales.
Proyecto de gasto		50929 Al ICA para Promoción Cultural.
Objetivo presupuestario		Por crear: Impulso y desarrollo de las industrias culturales y creativas
Objetivo y efectos		Colaborar en los gastos de funcionamiento y realización de actividades diversas de la práctica de canto coral durante 2026.
Áreas de competencia		CNAE-2025: 9499 Otras actividades asociativas n.c.o.p. (no comprendidas en otras partes). Beneficiario: Federación de Coros de la Región de Murcia.
Plazo necesario de consecución		1 de enero de 2026 a 31 de diciembre de 2026
Costes previsibles		Partida presupuestaria: 19.01.00.751B.440.08 Importe: 16.000,00 €.
Fuentes financiación		Fondos propios
Plan de acción		Decreto de Concesión Directa. Artículo 22.2 c) LGS: la subvención regulada en este decreto tiene carácter singular por el interés público y social que justifica la finalidad de la misma, y se concederá de forma directa a la Federación de Coros de la Región de Murcia, con el objetivo de colaborar en los gastos derivados de la realización de actividades diversas, en torno a la práctica del canto coral, programadas durante 2026, lo que justifica la no necesidad de concurrencia pública.
Asignación Indicadores	**Número**	1
	Descripción	Colaboración en gastos de funcionamiento y actividad de la Federación de Coros de la Región de Murcia.
	Unidad de Medida	Coros integrantes de la Federación beneficiados.
	Previsión indicador (uds.)	33
Seguimiento y Evaluación		Bases reguladoras. Decreto Consejo de Gobierno. Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor en la forma prevista en el artículo 74 del RGLS.
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCIÓN		Fecha Concesión: Segundo trimestre 2026. Fecha Reconocimiento obligación: Tercer trimestre 2026.

LORCA SANCHEZ, JUA ANTONIO 17/07/2026 13:12:32
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM

Línea de subvención: Subvención a la Fundación Pupaclown, para gastos de funcionamiento del centro escénico de integración social.

Servicio presupuestario		1901 Secretaría General. Consejería de Turismo, Cultura y Deportes.
Programa presupuestario		751B Dirección y Servicios Generales.
Proyecto de gasto		50929 Al ICA para Promoción Cultural.
Objetivo presupuestario		Por crear: Impulso y desarrollo de las industrias culturales y creativas
Objetivo y efectos		Colaborar en el sostenimiento del Centro Escénico de Integración Social, Infantil y Juvenil Pupaclown subvencionando parte de sus gastos de funcionamiento.
Áreas de competencia		CNAE-2025: 9499 Otras actividades asociativas n.c.o.p. (no comprendidas en otras partes). Beneficiario: Fundación Pupaclown.
Plazo necesario de consecución		1 de enero de 2026 a 31 de diciembre de 2026
Costes previsibles		Partida presupuestaria: 19.01.00.751B.440.08 Importe: 55.000,00 €
Fuentes financiación		Fondos propios
Plan de acción		Decreto de Concesión Directa. Artículo 22.2 c) LGS: la subvención regulada en este decreto tiene carácter singular por el interés público y social que justifica la finalidad de la misma, y se concederá de forma directa a la Fundación Pupaclown, con el objetivo de colaborar en los gastos de sostenimiento del Centro Escénico de Integración Social, Infantil y Juvenil Pupaclown, subvencionando parte de sus gastos de funcionamiento durante el ejercicio 2026, lo que justifica la no necesidad de concurrencia pública.
Asignación Indicadores	**Número**	Absoluto
	Descripción	Número de subvenciones directas
	Unidad de Medida	Numérico
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y Evaluación		Bases reguladoras. Decreto Consejo de Gobierno. Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor en la forma prevista en el artículo 74 del RGLS.
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCIÓN		Fecha Concesión: Segundo trimestre 2026. Fecha Reconocimiento obligación: Tercer trimestre 2026.

LORCA SANCHEZ, JUA ANTONIO 17/07/2026 13:12:32
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM

Línea de subvención: Subvención a la Fundación Pedro Cano, para colaborar en los gastos de funcionamiento, realización de actividades y programación cultural.

Servicio presupuestario		1901 Secretaría General. Consejería de Turismo, Cultura y Deportes.
Programa presupuestario		751B Dirección y Servicios Generales.
Proyecto de gasto		50929 Al ICA para Promoción Cultural.
Objetivo presupuestario		Por crear: Impulso y desarrollo de las industrias culturales y creativas
Objetivo y efectos		Colaborar en los gastos de funcionamiento, realización de actividades y programación cultural de 2026.
Áreas de competencia		CNAE-2025: 9499 Otras actividades asociativas n.c.o.p. (no comprendidas en otras partes). Beneficiarios: Fundación Pedro Cano.
Plazo necesario de consecución		1 de enero de 2026 a 31 de diciembre de 2026.
Costes previsibles		Partida presupuestaria: 19.01.00.751B.440.08 Importe: 35.000,00 €
Fuentes financiación		Fondos propios
Plan de acción		Decreto de Concesión Directa. Artículo 22.2 c) LGS: la subvención regulada en este decreto tiene carácter singular por el interés público y social que justifica la finalidad de la misma, y se concederá de forma directa a la Fundación Pedro Cano, con el objetivo de colaborar en los gastos derivados del funcionamiento, realización de actividades y programación cultural de la Fundación durante el ejercicio 2026, lo que justifica la no necesidad de concurrencia pública.
Asignación Indicadores	**Número**	1
	Descripción	Número de subvenciones directas
	Unidad de Medida	Numérico
	Previsión indicador(uds.)	1
Seguimiento y Evaluación		Bases reguladoras. Decreto Consejo de Gobierno. Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor en la forma prevista en el artículo 74 del RGLS.
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCIÓN		Fecha Concesión: Segundo trimestre 2026. Fecha Reconocimiento obligación: Tercer trimestre 2026.

LORCA SANCHEZ, JUA ANTONIO 17/07/2026 13:12:32
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM

Línea de subvención: Subvención a la Asociación UNIMA Murcia, para colaborar en la organización del Festival Títeres Murcia.

Servicio presupuestario		1901 Secretaría General. Consejería de Turismo, Cultura y Deportes.
Programa presupuestario		751B Dirección y Servicios Generales.
Proyecto de gasto		50929 Al ICA para Promoción Cultural.
Objetivo presupuestario		Por crear: Impulso y desarrollo de las industrias culturales y creativas
Objetivo y efectos		Colaborar con la Asociación UNIMA Murcia en la organización del Festival Títeres Murcia 2026.
Áreas de competencia		CNAE-2025: 9499 Otras actividades asociativas n.c.o.p. (no comprendidas en otras partes). Beneficiario: Asociación UNIMA Murcia.
Plazo necesario de consecución		1 de enero de 2026 a 31 de diciembre de 2026
Costes previsibles		Partida presupuestaria: 19.01.00.751B.440.08 Importe: 20.000,00 €.
Fuentes financiación		Fondos propios
Plan de acción		Decreto de Concesión Directa. Artículo 22.2 c) LGS: la subvención regulada en este decreto tiene carácter singular por el interés público y social que justifica la finalidad de la misma, y se concederá de forma directa a la Asociación UNIMA Murcia, con el objetivo de colaborar en los gastos derivados de la organización, producción y difusión del Festival Internacional de Teatro de Títeres de la Región de Murcia, edición 2026, lo que justifica la no necesidad de concurrencia pública.
Asignación Indicadores	**Número**	1
	Descripción	Número de subvenciones directas
	Unidad de Medida	Numérico
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y Evaluación		Bases reguladoras. Decreto Consejo de Gobierno. Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor en la forma prevista en el artículo 74 del RGLS.
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCIÓN		Fecha Concesión: Segundo trimestre 2026. Fecha Reconocimiento obligación: Tercer trimestre 2026.

LORCA SANCHEZ, JUA ANTONIO 17/07/2026 13:12:32
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM

Línea de subvención: Subvención a la Asociación de Empresas Productoras de Artes Escénicas de la Región de Murcia (MurciaAEscena), para el apoyo al desarrollo de diversos proyectos y actividades encaminados a la consolidación y fortalecimiento del sector.

Servicio presupuestario		1901 Secretaría General. Consejería de Turismo, Cultura y Deportes.
Programa presupuestario		751B Dirección y Servicios Generales.
Proyecto de gasto		50929 Al ICA para Promoción Cultural.
Objetivo presupuestario		Por crear: Impulso y desarrollo de las industrias culturales y creativas
Objetivo y efectos		Apoyo a la asociación en el desarrollo de diversos proyectos y actividades encaminados a la consolidación y fortalecimiento del sector de las empresas de las artes escénicas.
Áreas de competencia		CNAE-2025: 9499 Otras actividades asociativas n.c.o.p. (no comprendidas en otras partes). Beneficiario: Asociación de Empresas Productoras de Artes Escénicas de la Región de Murcia (MurciaAEscena).
Plazo necesario de consecución		1 de enero de 2026 a 31 de diciembre de 2026
Costes previsibles		Partida presupuestaria: 19.01.00.751B.440.08 Importe: 20.000,00 €
Fuentes financiación		Fondos propios
Plan de acción		Decreto de Concesión Directa. Artículo 22.2 c) LGS: la subvención regulada en este decreto tiene carácter singular por el interés público y social que justifica la finalidad de la misma, y se concederá de forma directa a la Asociación de Empresas Productoras de Artes Escénicas de la Región de Murcia, con el objetivo de colaborar en sus gastos de funcionamiento y actividad para apoyar a la Asociación en el desarrollo de diversos proyectos y actividades encaminadas a la consolidación y fortalecimiento del sector de las empresas de las artes escénicas, durante el ejercicio 2026, lo que justifica la no necesidad de concurrencia pública.
Asignación Indicadores	**Número**	1
	Descripción	Colaboración en gastos de funcionamiento y actividad de la Asociación MurciaAEscena.
	Unidad de Medida	Empresas productoras de artes escénicas integrantes de la Asociación MurciaAEscena beneficiadas.
	Previsión indicador(uds.)	32
Seguimiento y Evaluación		Bases reguladoras. Decreto Consejo de Gobierno. Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor en la forma prevista en el artículo 74 del RGLS.
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCIÓN		Fecha Concesión: Segundo trimestre 2026. Fecha Reconocimiento obligación: Tercer trimestre 2026.

LORCA SANCHEZ, JUA ANTONIO 17/07/2026 13:12:32
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM

Línea de subvención: Subvención a la Asociación Unión de Actores y Actrices de la Región de Murcia, para el apoyo a proyectos y actividades encaminados a la consolidación y fortalecimiento del sector en la Región.

Servicio presupuestario		1901 Secretaría General. Consejería de Turismo, Cultura y Deportes.
Programa presupuestario		751B Dirección y Servicios Generales.
Proyecto de gasto		50929 Al ICA para Promoción Cultural.
Objetivo presupuestario		Por crear: Impulso y desarrollo de las industrias culturales y creativas
Objetivo y efectos		Apoyar a la Asociación Unión de Actores en el desarrollo de diversos proyectos y actividades encaminados a la consolidación y fortalecimiento del sector.
Áreas de competencia		CNAE-2025: 9499 Otras actividades asociativas n.c.o.p. (no comprendidas en otras partes). Beneficiario: Asociación Unión de Actores y Actrices de la Región de Murcia.
Plazo necesario de consecución		1 de enero de 2026 a 31 de diciembre de 2026
Costes previsibles		Partida presupuestaria: 19.01.00.751B.440.08 Importe: 20.000,00 €.
Fuentes financiación		Fondos propios
Plan de acción		Decreto de Concesión Directa. Artículo 22.2 c) LGS: la subvención regulada en este decreto tiene carácter singular por el interés público y social que justifica la finalidad de la misma, y se concederá de forma directa a la Asociación Unión de Actores y Actrices de la Región de Murcia, con el objetivo de colaborar en el desarrollo de diversos proyectos y actividades encaminadas a la consolidación y fortalecimiento del sector de la interpretación en nuestra Región, durante el ejercicio 2026, lo que justifica la no necesidad de concurrencia pública.
Asignación Indicadores	**Número**	1
	Descripción	Colaboración en el desarrollo de diversos proyectos y actividades de la Asociación Unión de Actores y Actrices de la Región de Murcia.
	Unidad de Medida	Actores y actrices integrantes de la Asociación beneficiados.
	Previsión indicador (uds.)	148
Seguimiento y Evaluación		Bases reguladoras. Decreto Consejo de Gobierno. Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor en la forma prevista en el artículo 74 del RGLS.
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCIÓN		Fecha Concesión: Segundo trimestre 2026. Fecha Reconocimiento obligación: Tercer trimestre 2026.

LORCA SANCHEZ, JUA ANTONIO 17/07/2026 13:12:32
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM

Línea de subvención: Subvención a la Asociación de Profesionales Dramaturgos de la Región de Murcia, para el apoyo al desarrollo de proyectos y actividades de índole cultural y colaboración en gastos de funcionamiento y actividad.

Servicio presupuestario		1901 Secretaría General. Consejería de Turismo, Cultura y Deportes.
Programa presupuestario		751B Dirección y Servicios Generales.
Proyecto de gasto		50929 Al ICA para Promoción Cultural.
Objetivo presupuestario		Por crear: Impulso y desarrollo de las industrias culturales y creativas
Objetivo y efectos		Colaborar con la asociación en el desarrollo de proyectos y actividades de índole cultural encaminados a la consolidación y fortalecimiento del sector de profesionales dramaturgos, así como en los gastos derivados de su funcionamiento durante 2026.
Áreas de competencia		CNAE-2025: 9499 Otras actividades asociativas n.c.o.p. (no comprendidas en otras partes). Beneficiario: Asociación de Profesionales Dramaturgos de la Región de Murcia.
Plazo necesario de consecución		1 de enero de 2026 a 31 de diciembre de 2026.
Costes previsibles		Partida presupuestaria: 19.01.00.751B.440.08 Importe: 10.000,00 €
Fuentes financiación		Fondos propios.
Plan de acción		Decreto de Concesión Directa. Artículo 22.2 c) LGS: la subvención regulada en este decreto tiene carácter singular por el interés público y social que justifica la finalidad de la misma, y se concederá de forma directa a la Asociación de Profesionales Dramaturgos de la Región de Murcia, con el objetivo de colaborar con la asociación en el desarrollo de proyectos y actividades de índole cultural encaminados a la consolidación y fortalecimiento del sector de profesionales dramaturgos, así como en los derivados de su funcionamiento durante 2026, lo que justifica la no necesidad de concurrencia pública.
Asignación Indicadores	**Número**	1
	Descripción	Colaboración en gastos de funcionamiento y actividades de la Asociación de Profesionales Dramaturgos de la Región de Murcia.
	Unidad de Medida	Profesionales dramaturgos integrantes de la Asociación beneficiados.
	Previsión indicador(uds.)	28
Seguimiento y Evaluación		Bases reguladoras. Decreto Consejo de Gobierno. Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor en la forma prevista en el artículo 74 del RGLS.
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCIÓN		Fecha Concesión: Segundo trimestre 2026. Fecha Reconocimiento obligación: Tercer trimestre 2026.

LORCA SANCHEZ, JUA ANTONIO 17/07/2026 13:12:32
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM

Línea de subvención: Subvención a la Unión de Asociaciones Profesionales Audiovisuales de la Región de Murcia (UARM), para el apoyo de la promoción y comercialización del cine y la producción murciana.

Servicio presupuestario		1901 Secretaría General. Consejería de Turismo, Cultura y Deportes.
Programa presupuestario		751B Dirección y Servicios Generales.
Proyecto de gasto		50929 Al ICA para Promoción Cultural.
Objetivo presupuestario		Por crear: Impulso y desarrollo de las industrias culturales y creativas
Objetivo y efectos		Apoyar a la Unión de Asociaciones Profesionales Audiovisuales de la Región de Murcia (UARM) en la promoción y comercialización del cine y la producción murciana, fomentando el talento local y conectando a los creadores con el panorama nacional e internacional.
Áreas de competencia		CNAE-2025: 9499 Otras actividades asociativas n.c.o.p. (no comprendidas en otras partes). Beneficiario: Unión de Asociaciones Profesionales Audiovisuales de la Región de Murcia (UARM).
Plazo necesario de consecución		1 de enero de 2026 a 31 de diciembre de 2026
Costes previsibles		Partida presupuestaria: 19.01.00.751B.440.08 Importe: 20.000,00 €.
Fuentes financiación		Fondos propios
Plan de acción		Decreto de Concesión Directa. Artículo 22.2 c) LGS: la subvención regulada en este decreto tiene carácter singular por el interés público y social que justifica la finalidad de la misma, y se concederá de forma directa a la Unión de Asociaciones Profesionales Audiovisuales de la Región de Murcia, con el objetivo de apoyar a la UARM en la promoción y comercialización del cine y la producción murciana, fomentando el talento local y conectando a los creadores con el panorama nacional e internacional durante 2026, lo que justifica la no necesidad de concurrencia pública.
Asignación Indicadores	**Número**	1
	Descripción	Colaboración en la producción, promoción y comercialización de proyectos desarrollados por la Unión de Asociaciones Profesionales Audiovisuales de la Región de Murcia.
	Unidad de Medida	Asociaciones de profesionales audiovisuales beneficiadas.
	Previsión indicador (uds.)	5
Seguimiento y Evaluación		Bases reguladoras. Decreto Consejo de Gobierno. Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor en la forma prevista en el artículo 74 del RGLS.
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCIÓN		Fecha Concesión: Segundo trimestre 2026. Fecha Reconocimiento obligación: Tercer trimestre 2026.

LORCA SANCHEZ, JUA ANTONIO 17/07/2026 13:12:32
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM

Línea de subvención: Subvención para el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, para el desarrollo y ejecución de la *"Semana de Teatro de Caravaca".*

Servicio presupuestario		1901 Secretaría General. Consejería de Turismo, Cultura y Deportes.
Programa presupuestario		751B Dirección y Servicios Generales.
Proyecto de gasto		50929 Al ICA para Promoción Cultural.
Objetivo presupuestario		Por crear: Impulso y desarrollo de las industrias culturales y creativas
Objetivo y efectos		Colaborar con el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz en el desarrollo y ejecución de la *"Semana de Teatro de Caravaca"*, como actividad cultural estratégica dentro del municipio.
Áreas de competencia		CNAE-2025: 8411 Actividades generales de la administración pública. Beneficiarios: Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.
Plazo necesario de consecución		1 de enero de 2026 a 31 de diciembre de 2026
Costes previsibles		Partida presupuestaria: 19.01.00.751B.440.08 Importe: 10.000,00 €.
Fuentes financiación		Fondos propios
Plan de acción		Decreto de Concesión Directa. Artículo 22.2 c) LGS: la subvención regulada en este decreto tiene carácter singular por el interés público y social que justifica la finalidad de la misma, y se concederá de forma directa al Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, con el objetivo de colaborar en el desarrollo y ejecución de la *"Semana de Teatro de Caravaca"* 2026, lo que justifica la no necesidad de concurrencia pública.
Asignación Indicadores	**Número**	1
	Descripción	Número de subvenciones directas
	Unidad de Medida	Numérico
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y Evaluación		Bases reguladoras. Decreto Consejo de Gobierno. Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor en la forma prevista en el artículo 74 del RGLS.
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCIÓN		Fecha Concesión: Segundo trimestre 2026. Fecha Reconocimiento obligación: Tercer trimestre 2026.

LORCA SANCHEZ, JUA ANTONIO 17/07/2026 13:12:32
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM

INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA (ITREM)

Línea de subvención: Subvención al programa "Bono Turístico de la Región de Murcia", para incentivar la demanda de alojamientos turísticos en el ámbito territorial de la Región de Murcia, disminuida como consecuencia de la situación económica actual.

Servicio presupuestario		190100 Secretaría General. Consejería Turismo, Cultura y Deportes
Programa presupuestario		751B-44009 Dirección y Servicios Generales.
Proyecto de gasto		AL ITREM – BONO TURISTICO
Objetivo Presupuestario		Objetivo 27 (Nueva creación). Subvenciones que posicionen a la Región de Murcia como destino turístico.
Objetivo y efectos		Subvenciones del programa "Bono Turístico de la Región de Murcia" programa 2026-2027, para incentivar la demanda de alojamientos y servicios turísticos con el fin de desestacionalizar la demanda turística, mantener la actividad en los meses de temporada baja y minimizar, por tanto, la brecha en la actividad y el empleo. Produciendo así un claro efecto positivo tanto directo en el empleo en los alojamientos turísticos, como también indirecto en otros servicios, turísticos y no turísticos que contribuye a generar riqueza en los destinos
Áreas de competencia		Promoción fomento y ordenación del turismo en la Región de Murcia. CNAE: 70,90 Actividades relacionadas con el turismo Beneficiario: IV.48 A familias e Instituciones sin ánimo de lucro.
Plazo necesario consecución		1 de enero de 2026 a 31 de diciembre de 2026.
Costes previsibles		500.000 euros Partida Presupuestaria: 19.01.00.751B.440.09
Fuente financiación		Fondos propios CARM
Plan de acción		Subvención de especial en régimen de concurrencia competitiva, al amparo de lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la CARM para la concesión de ayudas a personas físicas mayores de edad, con residencia legal y continuada en España para servicios turísticos. El objeto de la ayuda consistirá en una cuantía equivalente al 50% de la factura presentada por dichos servicios con un máximo de 250 euros, incluido el IVA
Asignación indicadores	Numero	Absoluto
	Descripción	Personas físicas mayores de edad, con residencia legal y continuada en España
	Unidad de medida	Numérica
	Previsión indicador (uds)	2.750
Seguimiento y evaluación		Justificación de la realización de la actividad con carácter previo al pago de la subvención.
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCIÓN		Fecha publicación Orden reguladora: Último semestre 25 / primer semestre 2026 Fecha Concesión: primer semestre 2026 Fecha Reconocimiento obligación: primer semestre de 2026

LORCA SANCHEZ, JUA ANTONIO 17/07/2026 13:12:32
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM

Línea de subvención: Decreto de concesión directa a la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca, para financiar actividades de fomento turístico del Camino de la Vera Cruz.

Servicio presupuestario		190100 Secretaría General. Consejería Turismo, Cultura y Deportes
Programa presupuestario		751B-44009 Dirección y Servicios Generales.
Proyecto de gasto		52420 AL ITREM - APOYO A LA FUNDACIÓN CAMINIO DE LA CRUZ
Objetivo Presupuestario		Objetivo 27 (Nueva creación). Subvenciones que posicionen a la Región de Murica como destino turístico.
Objetivo y efectos		Actuaciones e Impulso como producto turístico y puesta en valor del "Camino de la Cruz de Caravaca", a través de la promoción gastronómica, deportiva, cultural y de mejora de la señalización de las actuales vías de peregrinación.
Áreas de competencia		Promoción fomento y ordenación del turismo en la Región de Murcia. CNAE: 70,90 Actividades relacionadas con el turismo Beneficiarios: Fundación Camino de la Cruz de Caravaca
Plazo necesario consecución		1 de enero de 2026 a 31 de diciembre de 2026.
Costes previsibles		200.000,00 euros Partida Presupuestaria: 19.01.00.751B.440.09
Fuente financiación		Fondos propios CARM
Plan de acción		Subvención de concesión directa (Artículo 22.2.c) LGS, concesión mediante Orden) Actuaciones e Impulso promoción gastronómica, deportiva, cultural con actuaciones consistentes en Apoyo a la celebración de la IX Edición de las Cocinas del Jubileo, La IX Carrera 90k Camino de la Cruz y todas aquellas acciones para el impulso como producto turístico religioso en años interjubilares.
Asignación indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Número de subvenciones directas
	Unidad de medida	Numérica
	Previsión indicador (uds)	3
Seguimiento y evaluación		Justificación mediante Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor en la forma prevista en el artículo 74 del RGLS
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCIÓN		Fecha publicación Decreto normas reguladoras: primer semestre 2026 Fecha Concesión: primer semestre 2026 Fecha Reconocimiento obligación: primer semestre de 2026

LORCA SANCHEZ, JUA ANTONIO 17/07/2026 13:12:32
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM

Línea de subvención: Decreto de concesión directa a la Asociación Consorcio Estación Náutica del Mar Menor para el desarrollo del Plan de Reactivación del sector náutico en el entorno del Mar Menor.

Servicio presupuestario		190100 Secretaría General. Consejería Turismo, Cultura y Deportes
Programa presupuestario		751B-44009 Dirección y Servicios Generales.
Proyecto de gasto		50930 AL ITREM PARA LA PROGRAMACIÓN DE ÁREAS TURÍSTICAS
Objetivo presupuestario		Objetivo 27 (Nueva creación). Subvenciones que posicionen a la Región de Murica como destino turístico.
Objetivo y efectos		Desarrollo y ejecución del Plan de Reactivación del sector náutico en el entorno del Mar Menor. Mediante la reactivación del sector náutico la zona, que está destinado a mejorar la comercialización y desestacionalización del turismo de costa a través de las empresas náuticas.
Áreas de competencia		Promoción fomento y ordenación del turismo en la Región de Murcia. CNAE: 70,90 Actividades relacionadas con el turismo Beneficiario: IV.48 A Asociación Consorcio Estación Náutica del Mar Menor
Plazo necesario consecución		1 de enero de 2025 a 31 de diciembre de 2025.
Costes previsibles		100.000,00 Euros Partida Presupuestaria: 19.01.00.751B.440.09
Fuentes financiación		Fondos propios CARM
Plan de acción		Subvención de concesión directa (Artículo 22.2.c LGS, concesión mediante Orden) El principal objetivo de la Estación Náutica Mar Menor es la desestacionalización de la zona de la zona con el fin de conseguir una mayor ocupación en temporada baja. Para ello, desde un principio, se considera necesario además de acciones de promoción, una mejora de la calidad, de formación de sus trabajadores, mejora de los canales de información al cliente, etc
Asignación Indicadores	**Número**	Absoluto
	Descripción	Asociación
	Unidad de Medida	Numérica
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y Evaluación		Justificación mediante Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor en la forma prevista en el artículo 74 del RGLS
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION		Fecha publicación Decreto normas reguladoras: primer semestre 2026 Fecha Concesión: primer semestre 2026

LORCA SANCHEZ, JUA ANTONIO 17/07/2026 13:12:32
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM

Línea de subvención: Concesión directa de subvenciones a la Universidades de la Región de Murcia para el impulso de “Cátedras de apoyo al Turismo de la Región de Murcia".

Servicio presupuestario		190100 Secretaría General. Consejería Turismo, Cultura y Deportes
Programa presupuestario		751B-44009 Dirección y Servicios Generales.
Proyecto de gasto		52419 AL ITREM – UNIVERSIDADES CATEDRAS DE TURISMO
Objetivo Presupuestario		Objetivo 27 (Nueva creación). Subvenciones que posicionen a la Región de Murica como destino turístico.
Objetivo y efectos		Fomento a la investigación universitaria en las Cátedras de Turismo en la Universidades de la Región de Murcia para el apoyo en la mejora de la posición de la Comunidad en el ámbito turístico nacional e internacional mediante el desarrollo de estudios específicos del ámbito del turismo.
Áreas de competencia		Promoción fomento y ordenación del turismo en la Región de Murcia. CNAE: 70,90 Actividades relacionadas con el turismo **Beneficiarios:** IV.44 Otras entidades de derecho público - Universidades. IV.47 Empresas Privadas - UCAM Universidad.
Plazo necesario consecución		1 de septiembre de 2026 a 31 de agosto de 2027
Costes previsibles		100.000 euros Partida Presupuestaria: 19.01.00.751B.440.09
Fuente financiación		Fondos propios CARM
Plan de acción		Subvención de concesión directa (Artículo 22.2.c LGS, concesión mediante Decreto)
Asignación indicadores	**Número**	Absoluto
	Descripción	Número de subvenciones directas
	Unidad de medida	Numérica
	Previsión indicador (uds)	3
Seguimiento y evaluación		Justificación mediante Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor en la forma prevista en el artículo 74 del RGLS
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCIÓN		Fecha publicación Decreto normas reguladoras: segundo semestre 2026 Fecha Concesión: segundo semestre 2026 Fecha Reconocimiento obligación: segundo semestre de 2026